

ZONA REGISTRAL N°IX

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-ZRLIMA - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX” – BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 10-2024-ZRLIMA-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE
TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA
ZONA REGISTRAL N° IX**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N° IX
RUC N° : 20260998898
Domicilio legal : Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María
Teléfono: : 311-2360 anexo 1630
Correo electrónico: : gmendozaa_lima@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 22-2024-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF el 11.12.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario; contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, previa suscripción del contrato, coordinado con el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad

de Abastecimiento y Patrimonio y finalizado el contrato vigente.

El Plazo máximo de cada mantenimiento mensual será hasta treinta (30) días calendario, según cronograma, contabilizados desde el día siguiente de la disponibilidad y entrega del equipo.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de Cinco con 00/100 soles (S/.5.00) en la Caja de la Entidad sito en Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María, en el horario de 8:15 a 16:45 horas debiendo recabar las bases en el 4to piso en la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Directivas OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad ubicada en la Av, Edgardo Rebagliati 561- Jesús María (Piso 1).

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-356776
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-068-00006835677672

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. – Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.
- j) Para la suscripción de contrato se deberá incluir el correo electrónico y teléfono, teléfono y dirección electrónica de contacto del Supervisor del Servicio, conforme al numeral 5.2.2 y numeral 5.3 literal g) de los Términos de Referencia.
- k) La documentación que acredite la formación y experiencia de los técnicos, serán solicitados para la suscripción del contrato, conforme al numeral 5.2.2 de los Términos de Referencia.
- l) El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), durante el plazo de la prestación del servicio. La póliza de seguro, así como copias de las primas debidamente canceladas deberá ser presentada para la suscripción del contrato, conforme a lo indicado en el numeral 5.8 de lo Términos de Referencia.
- m) Formato F-033-JEF-ZRIX/V.03 debidamente llenado y firmado por el representante legal de la Empresa (**Anexo 13**).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- n) Formato F-036-JEF-ZRIX/V.03 debidamente llenado y firmado por el representante legal de la Empresa (**Anexo 14**).
- o) Declaración Jurada de Cumplimiento en el marco de la Ley N° 31564. (**Anexo 15**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Rebagliati, sito en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María en el horario de lunes a viernes de 8:15 a 16:45 horas ó la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/>) de la Entidad, conforme corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad por los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones.
- Informe técnico (entregable) conteniendo la información detallada en el numeral 5.10.
- Documento que contenga la siguiente información: descripción del servicio, local donde se realizó, fecha de realización del trabajo, Nombre y Firma del personal del contratista.
- Conformidad del servicio realizado, la que será emitida por el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, previa presentación de los reportes técnicos visados en cada oficina donde se prestó el servicio

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario de la Sede Rebagliati, sito en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María en el horario de lunes a viernes de 8:15 a 16:45 horas ó la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/>) de la Entidad, conforme corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento de Grupos Electrógenos y Tableros de Transferencia automática de la Zona Registral N° IX.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la operatividad y funcionalidad correcta de todos los grupos electrógenos y tableros de transferencia de las distintas oficinas de la Entidad, que permita brindar fiabilidad en los cortes de energía eléctrica imprevistos y que permita la continuidad del servicio para beneficio del público usuario.

3. ANTECEDENTES

La Zona Registral N° IX, cuenta con distintas oficinas donde existe el equipamiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia, a los cuales de acuerdo a los servicios que viene contratando la Entidad, se les está dando el correspondiente mantenimiento para su operatividad, el mismo que está venciendo en el presente año, siendo necesario una nueva contratación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN OBJETIVO GENERAL

Mantener en óptimas condiciones de operatividad los grupos electrógenos ubicados en las Oficinas pertenecientes a la Zona Registral N° IX; los cuales son respaldo de energía ante probables pérdidas de fluido eléctrico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar que los grupos electrógenos instalados en los diferentes locales de la Zona Registral N° IX se encuentren en buen estado de conservación y técnicamente seguros dentro de la infraestructura para prestar el servicio en emergencias, permitiendo a su vez la detección de algunas fallas que permitiera recomendar de ser el caso los servicios correctivos correspondientes.
- Contar con un sistema de emergencia operativo ante cortes de energía o fallas eléctricas en locales de la Zona Registral N° IX.
- Contar con soporte técnico ante inconvenientes y/o emergencias presentadas.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación comprende el mantenimiento preventivo de 26 grupos electrógenos de las diferentes oficinas, detallados en el numeral 5.1.4 de los presentes términos de referencia, siendo el servicio a desarrollar de forma mensual, durante el periodo de setecientos treinta (730) días calendario.

El servicio a realizar incluirá las siguientes acciones que se detallan a continuación:

5.1. ACTIVIDADES

5.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El servicio de mantenimiento se realizará en forma mensual, según cronograma de actividades contenido en el Plan de Trabajo, el cual estará aprobado por el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio.
- El contratista, deberá realizar los trabajos de mantenimiento preventivo previa coordinación con el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Supervisión de la Entidad, según el Cronograma mensual de los mantenimientos.
- El contratista deberá realizar una visita técnica a los diferentes locales donde se encuentran ubicados los grupos electrógenos y tableros de transferencia, para que realice la evaluación del estado de los equipos en el plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y previa culminación del contrato anterior.
- Para el inicio de la prestación del servicio, el contratista deberá presentar los siguientes documentos mediante tramite documentario presencial, sito en Av. Edgardo Rebagliati N° 561 - Jesús María o virtual (<https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/>):

Plan de Trabajo en el plazo máximo de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la visita técnica.

- El contratista durante la vigencia del contrato pondrá a disposición de la Entidad un servicio técnico permanente de emergencia las 24 horas del día, los 365 días del año, para atender imprevistos que pudieran presentarse en el funcionamiento de los equipos. Imprevistos que deberán ser atendidos a sólo requerimiento del Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, sea vía telefónica y/o por correo electrónico, debiendo presentarse en el local que corresponda en un tiempo máximo de una (01) hora para Lima y Callao y de tres (03) horas para las Oficinas de provincias. Para el cumplimiento de lo exigido es necesario que el contratista antes de iniciado el servicio indique los correos, números de teléfonos y/o celulares para la atención de los requerimientos.
- En caso de presentarse una avería que requiera de un mantenimiento correctivo, esto deberá de ser informado y presupuestado en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la notificación de una atención técnica (vía correo electrónico y/o vía telefónica) para la aprobación de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio según corresponda.
- El contratista deberá presentar un Informe Técnico (Entregable) que contenga una evaluación del estado de los equipos, a fin de dar a conocer el estado de cada uno de ellos con las correspondientes observaciones, recomendaciones, conclusiones y reporte fotográfico. Esto deberá ser presentado hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado cada mantenimiento mensual mediante tramite documentario presencial, sito en Av. Edgardo Rebagliati N° 561 - Jesús María o virtual (<https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/>).

5.1.2. DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ^{13 14}

Constará de rutinas mensuales, las mismas que deberán ser informadas a Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante reportes técnicos mensuales, debiendo indicar estos informes sobre los siguientes puntos:

- a. El arranque simulado de cada grupo será mensual, durante un tiempo mínimo de 15 minutos para verificar el óptimo estado de encendido tanto del equipo como del tablero de transferencia donde existiera y la prueba con carga será trimestral (la

¹³ En atención a la consulta N° 06 formulada por el participante TECNICA INGENIEROS S.R.L.: En atención a la consulta formulada respecto a las actividades no contempladas en los numerales 5.1.2 y 5.1.3 indicados en los términos de referencia, el contratista mediante informe técnico indicará las observaciones y actividades adicionales como mantenimiento correctivo y deberá ser presupuestado según lo establecido en el apartado 5.1.3.5

¹⁴ En atención a la consulta N° 07 formulada por el participante TECNICA INGENIEROS S.R.L.: En atención a la consulta formulada respecto a las actividades no contempladas en los numerales 5.1.2 y 5.1.3 indicados en los términos de referencia, el contratista mediante informe técnico indicará las observaciones y actividades adicionales como mantenimiento correctivo y deberá ser presupuestado según lo establecido en el apartado 5.1.3.5

- coordinación de esta actividad se realizará con el personal designado por el área de servicios generales).
- b. Los arranques se verificarán en estado manual y automático previa coordinación con el jefe o encargado de cada Oficina.
 - c. Se deberá llevar una bitácora de operaciones electrónicas, que permita determinar los parámetros de funcionamiento (amperajes, voltajes, frecuencias y otros) y que permitan determinar un historial para aplicar programas de mantenimiento correctivo.
 - d. Se realizarán mantenimientos de cada tablero de transferencia de grupos.
 - e. El mantenimiento de tableros de transferencia deberá constar del mantenimiento, evaluación y diagnóstico de contactores y tarjetas donde existan estos.
 - f. Se deberá verificar el correcto funcionamiento del sistema de indicadores y señalizaciones de tableros de transferencia, debiéndose dejar operativo el sistema.
 - g. Las pruebas de grupos incluirán el correcto funcionamiento de los mandos del tablero de transferencia con carga y en vacío.
 - h. Se llevará a cabo el cambio de baterías de los grupos electrógenos según el punto de ubicación indicados en el punto 5.1.4, lugar de la prestación en las diferentes oficinas de la Zona Registral N° IX, la misma que deberá realizar durante el servicio N° 12 y 24 de mantenimiento que se lleve a cabo, es necesario mencionar que la garantía y los costos de baterías, accesorios y todo suministro necesario estarán a cargo del contratista y no representaran costo alguno para la Zona Registral N°IX.
 - i. Suministro y reemplazo de filtros de aire será durante el servicio N° 12 y 24, la garantía y los costos estarán a cargo del contratista y no representará costo alguno para la Zona Registral N°IX. Suministro y reemplazo de filtros de combustible y filtros de aceite, serán durante el servicio N° 12 y 24, la garantía y los costos estarán a cargo del contratista y no representarán costo alguno para la Zona Registral N°IX.
 - j. Rellenar y cambiar aceite a motores, será durante el servicio N° 12 y 24, la garantía y los costos estarán a cargo del contratista y no representará costo alguno para la Zona Registral N°IX.

5.1.3. TRABAJOS A EJECUTARSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

5.1.3.1. TRABAJOS PRELIMINARES

- Limpieza general del área donde está instalado el grupo electrógeno y tablero de transferencia.
- Limpieza del generador del equipo.
- Limpieza de tuberías de salida de gases.
- Limpieza del motor del generador.
- Limpieza del tanque de combustible.
- Limpieza general del sistema de combustible.
- Actualizar bitácora.
- Implementación de la señalización de riesgo eléctrico del tablero de transferencia automática.
- Implementación de la señalización de riesgo eléctrico del ambiente ocupado por el grupo electrógeno.

5.1.3.2. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS EN GENERAL

- Ajuste de conexiones eléctricas.
- Lectura del voltaje de operación.
- Lectura de la frecuencia y velocidad de operación.
- Lectura del nivel de aislamiento.
- Suministro y reemplazo de baterías de cada grupo electrógeno según lo descrito en el Numeral 5.1.2.
- Revisión de chapa de contacto, pulsador de arranque y parada.
- Verificar cableado eléctrico de fuerza y control.
- Revisión de rectificadores.
- Limpieza integral de excitatriz.
- Revisar alternador de carga y cargador estático.
- Verificar nivel de temperatura.
- Limpieza de bornes de baterías.
- Revisar el funcionamiento del arrancador.

- Revisar bomba de combustible.
- Actualizar bitácora
- Megado de generadores.
- Conexión de puesta a tierra.

5.1.3.3. MANTENIMIENTO MECANICO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS EN GENERAL

- Limpieza del sistema de enfriamiento de culata.
- Limpieza de filtros de aire.
- Relleno de radiador con solvente químico de ser necesario.
- Revisión y reajuste de la línea de combustible.
- Revisión del gobernador de velocidad.
- Revisar tarjeta de control de velocidad.
- Limpieza general.
- Actualizar bitácora.

5.1.3.4. MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA

- Limpieza interna y externa de los tableros de transferencia.
- Verificación del estado del panel de interruptores y contactores electromagnéticos y pruebas.
- Verificar los aisladores portabarras.
- Verificar la operatividad de los elementos de control.
- Verificar conexión de la barra a tierra.
- Verificar el cableado.
- Ajustes de los pernos de empalmes.
- Identificar circuitos alimentadores utilizando cintillos
- Señalizar los cables alimentadores.
- Conexión de puesta a tierra.

5.1.3.5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Si durante el mantenimiento preventivo se detectara la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, esto deberá ser informado y presupuestado en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la notificación de la atención técnica (correo electrónico y/o vía telefónica) o del mantenimiento preventivo realizado, para la aprobación de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio o de acuerdo a lo dispuesto en los párrafos del numeral 5.1.2.
- b. Cualquier repuesto, accesorios, reparaciones o instalaciones a realizarse para la operatividad de los equipos deberán ser presupuestados antes de ser suministrados o ejecutados, debiendo ser estos autorizados por la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Zona Registral N° IX.
- c. Una vez que se el área de servicios generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, según corresponda a los párrafos del numeral 5.1.2 cuente con el informe técnico de la avería y accesorios o repuestos necesarios para la puesta en operatividad del equipo, realizará el informe de requerimiento del servicio o accesorio para la puesta en servicio del equipo, pudiendo realizar la compra de lo solicitado y estas ser entregadas al contratista para su instalación y puesta en servicio del grupo electrógeno.

5.1.4 CANTIDAD DE EQUIPOS ^{15 16 17 18}

| ITEM | OFICINA | MARCA | CARACTERISTICAS | TABLERO TRANSFERENCIA | CANT. EQUIPOS |
|--------------|------------------------|---------|-----------------|-----------------------|---------------|
| 1 | REBAGLIATI | MODASA | 275 KW -230V | AUTOMÁTICO | 1 |
| | | MODASA | 275 KW - 230V | AUTOMÁTICO | 1 |
| | | MODASA | 284 KW - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| | | HYUNDAI | 6.2 KW - 220V | NO APLICA | 1 |
| 2 | BIENES MUEBLES | PERKINS | 275 KW – 230V | AUTOMÁTICO | 1 |
| | | MODASA | 275KW-220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 3 | ARCHIVO LINCE | PERKINS | 13 KVA | AUTOMÁTICO | 1 |
| | | PERKINS | 13 KVA | AUTOMÁTICO | 1 |
| 4 | CALLAO | MODASA | 102 KW - 220 V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 5 | CERCADO DE LIMA | PERKINS | 8.4 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 6 | LA MOLINA | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 7 | LOS OLIVOS | PERKINS | 13 KW - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 8 | SAN BORJA | PERKINS | 13KVA | AUTOMÁTICO | 1 |
| 9 | SAN ISIDRO | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 10 | SAN JUAN DE LURIGANCHO | PERKINS | 13 KW - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 11 | SAN JUAN DE MIRAFLORES | PERKINS | 13 KW - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 12 | SAN MIGUEL | PERKINS | 8.4 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 13 | SANTA ANITA | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 14 | SURCO | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 15 | VENTANILLA | HYUNDAI | 6.2 KW - 220V | MANUAL | 1 |
| 16 | VILLA EL SALVADOR | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 17 | CAÑETE | PERKINS | 16 KW - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 18 | CHANCAY | HYUNDAI | 6.2 KW - 220V | MANUAL | 1 |
| 19 | BARRANCA | MODASA | 28 KW - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 20 | HUACHO | MODASA | 45 KW - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| 21 | HUARAL | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | 1 |
| TOTAL | | | | | 26 |

Nota: El monto de pago estará supeditado a la cantidad de equipos sometidos a mantenimiento preventivo.

5.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR.

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica.

¹⁵ En atención a la consulta N° 01 formulada por el participante CT POWER S.A.C.: En atención a la consulta formulada se adjunta el anexo 1 en el cual se encuentra el listado de la marca, modelo y serie, así como la foto referencial de los equipos

¹⁶ En atención a la consulta N° 02 formulada por el participante CT POWER S.A.C.: En atención a la consulta formulada se adjunta el anexo 1 con la información requerida en el cual se encuentra el listado de la marca, modelo y serie, así como la placa del motor

¹⁷ En atención a la consulta N° 03 formulada por el participante CT POWER S.A.C.: En atención a la consulta formulada se adjunta el anexo 1 con el horómetro actual de los grupos electrógenos

¹⁸ En atención a la consulta N° 04 formulada por el participante CT POWER S.A.C.: En atención a la consulta formulada se adjunta el anexo 1 con los datos de las baterías (marca, modelo y capacidad)

5.2.2. PERFIL DEL PERSONAL

➤ **Un (01) Supervisor – personal clave**

Profesional titulado, colegiado y habilitado de la carrera de ingeniería eléctrica, mecánica o mecánica eléctrica.

Mínimo cinco (05) años de experiencia en servicios de supervisión y mantenimiento de grupos electrógenos, tableros de transferencia automática o equipos similares como generadores eléctricos en general, tableros de transferencias manuales.

Durante la prestación del servicio, será el encargado de supervisar y coordinar constantemente con el personal designado del Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, para la atención de los requerimientos.

Para la suscripción de contrato se deberá incluir el correo electrónico y teléfono de contacto del Supervisor del Servicio. Siendo la responsabilidad del contratista la verificación diaria de la bandeja de entrada.

Nota: La colegiatura y habilitación, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

➤ **Tres (03) Técnicos ¹⁹**

Técnico titulado o egresado de Institutos Tecnológicos Superiores en las carreras de **Técnico en Electrotécnia Industrial ó Electricista Industrial** ó electricidad, mecánica o Mecánica Eléctrica o Electrónica, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de la copia simple de los certificados de estudios o títulos correspondientes.

Mínimo tres (03) años de experiencia en servicios de mantenimiento de grupos electrógenos con tableros de transferencia automática y/o manual o equipos similares como generadores eléctricos en general, que será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: La documentación que acredite la formación y experiencia de los técnicos, serán solicitados para la suscripción del contrato.

5.3. PROCEDIMIENTO

Los servicios se ejecutarán de la siguiente manera:

- a. El Contratista deberá preparar un cronograma de atenciones mensuales en cada oficina para cada grupo electrógeno y tablero de transferencia automática, así como coordinar con el responsable de Servicios Generales de acuerdo a los párrafos a y b del numeral 5.1.2, las fechas para llevar a cabo los arranques y pruebas de los grupos con carga y en vacío.
- b. Al inicio del servicio en cada oficina el contratista deberá capacitar al personal de seguridad sobre el encendido y apagado del grupo electrógeno en forma manual y automática.
- c. Durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento, el responsable de llevar a cabo el servicio en cada oficina coordinará con el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio para que el personal de esta área pueda estar presente durante el mantenimiento o pruebas correspondientes que se realicen.
- d. El Contratista deberá llevar un registro de las acciones realizadas en cada uno de

¹⁹ En atención a la consulta N° 09 formulada por el participante TECNICA INGENIEROS S.R.L.: En atención a la observación formulada se acoge a fin de contar con mayor libertad de concurrencia se procederá a incluir como carreras adicionales: Técnico en Electrotécnia Industrial ó Electricista Industrial

los equipos, así como los controles de funcionamiento (amperajes, voltajes, frecuencia, etc).

- e. Al término de cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo se redactará y visará la Hoja Técnica de ejecución por el mantenimiento realizado por parte del encargado de oficina, que permita posteriormente al Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio emitir el informe de conformidad correspondiente.
- f. El contratista a cargo del servicio de mantenimiento preventivo de grupos electrógenos y tableros de transferencias de oficinas de la Zona Registral N° IX, deberá contar con un plan de trabajo, el cual identifique las actividades que comprenden su proceso y se establezca el momento más oportuno para su ejecución logrando una secuencia apropiada de actividades conducentes a producir un servicio de calidad al menor costo.
- g. El contratista deberá indicar para la suscripción del contrato, el nombre, cargo, teléfono y dirección electrónica de la persona con quien se coordinará el servicio.

De acuerdo al Cronograma de Actividades del Plan de Trabajo para el desarrollo del servicio, luego de la atención en cada oficina, el contratista deberá hacer visar la hoja del servicio por el encargado de cada oficina y dejar una copia en cada uno de las oficinas donde se realizó el servicio donde se indique la fecha de atención y el horario del mismo (sello de seguridad de la oficina).

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El personal que labore deberá estar debidamente uniformado e identificado, con implementos apropiados que garanticen la seguridad de los mismos. En conformidad al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013 aprobada con Resolución Ministerial N°111-2013 – MEM/DM.
- El contratista responsable del mantenimiento de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática en oficinas de la Zona registral N°IX, adoptará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el Contratista del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.
- El CONTRATISTA, reconoce que es de única y exclusiva responsabilidad el daño que pueda sufrir el personal destacado para la ejecución del servicio durante el desarrollo del mismo, liberando en ese sentido a la Zona Registral N° IX de toda responsabilidad, en consecuencia, queda expresamente aclarado que el personal del CONTRATISTA no guarda ninguna relación laboral con la Zona Registral N° IX, dicho personal, para todos los efectos contractuales depende exclusivamente del CONTRATISTA
- El personal que el contratista designe para la respectiva prestación, deberá estar capacitado en el servicio materia del presente proceso.
- El contratista es responsable de la correcta prestación del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y las herramientas adecuadas, cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la entidad, será responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, debiendo dejar limpia el área de trabajo.
- El contratista deberá suministrar, reunir y transportar a los locales de la Zona Registral N° IX, los insumos, materiales, instrumentos, herramientas, equipos, el personal técnico especializado en servicios de mantenimiento de grupos electrógenos y lo que sea necesario para cumplir con los servicios programados.

5.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- La Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Entidad, se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar el servicio de Mantenimiento de Grupos electrógenos y Tableros de Transferencia de oficinas de la Zona Registral N° IX, en función a la descripción detallada del servicio (Plan de trabajo por oficinas, cronograma, etc.).
- La Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Entidad, para tener una mejor supervisión de los trabajos a realizar por el contratista, nombrará a uno o varios responsables o supervisor (es) quien (es) lo representará (n) y coordinará (n) los mantenimientos a realizar.
- La Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Entidad, podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros) a las que se les debe dar prioridad.
- Para el reemplazo de personal, vía correo electrónico cuando la Entidad lo requiera, podrá solicitar el cambio del personal, rotarlo o retirarlo del servicio, este correo será enviado por el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio. Para tal efecto la empresa presentará en el plazo de dos (02) días calendario, contados desde la fecha de comunicación al personal de reemplazo con el mismo perfil exigido o superior.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.
- Brindar al contratista acceso a las instalaciones donde se ubican los grupos electrógenos y tableros eléctricos conforme al Plan de Trabajo aprobado por el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio.

Nota:

A la Zona Registral N° IX, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

5.6. PLAN DE TRABAJO.

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo mediante tramite documentario presencial, sito en Av. Edgardo Rebagliati N° 561 - Jesús María y/o virtual (<https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/>), el cual deberá contener lo siguiente:

- Cronograma de actividades donde deberá incluir las fechas que realizará las visitas para evaluar el estado de los grupos electrógenos en las oficinas.
- Actividades a realizar: los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse y los sistemas de control.
- Datos de la persona de contacto, del supervisor y de la relación de personal operario que realizarán el servicio; que detalle los nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica.
- Equipos y materiales a utilizar.

El plazo máximo para que el contratista efectúe la visita técnica es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Las visitas serán coordinadas con el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio.

El plazo máximo para la presentación del Plan de Trabajo es de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado la visita técnica.

El Plan de Trabajo será aprobado por el Responsable de Servicios Generales de la

Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio en el plazo máximo de dos (02) días calendarios luego de ser recepcionado.

5.7. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista no deberá permitir que la emanación de gases, propias del arranque de los grupos electrógenos invada las áreas y evitar las emisiones de gas dentro de los ambientes, para lo cual deberá verificar la perfecta instalación del sistema de escape de los grupos electrógenos.

5.8. SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo SCTR, de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la ley y reglamentos pertinentes.

El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), durante el plazo de la prestación del servicio. La póliza de seguro, así como copias de las primas debidamente canceladas deberá ser presentada para la suscripción del contrato. La póliza deberá ser renovada durante la vigencia de la contratación.

El contratista deberá remitir el SCTR vigente previo al inicio de sus actividades en las Oficinas de la entidad acompañada del cronograma de ejecución del servicio, dichos documentos serán enviados vía correo electrónico al Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio.

No se permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.9.1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

| ITEM | OFICINA | MARCA | CARACTERIS TICAS | TABLERO TRANSF. | DIRECCIÓN | TIEMPO DE RESPUESTA ²⁰ |
|------|--------------------|---------|---------------------|--------------------|--|--------------------------------------|
| 1 | REBAGLIATI | MODASA | 275 KW -230V | AUTOMÁTICO | JR. DOMINGO CUETO N°520 -JESUS MARIA | 1 HR |
| | | MODASA | 275 KW - 230V | AUTOMÁTICO | | 1 HR |
| | | MODASA | 284 KW - 220V | AUTOMÁTICO | | 1 HR |
| | | HYUNDAI | 6.2 KW - 220V | NO APLICA | | 1 HR |
| 2 | BIENES MUEBLES | PERKINS | 275 KW – 230V | AUTOMÁTICO | JR. MARIATEGUI N°1239 - JESÚS MARÍA | 1 HR |
| | | MODASA | 275 KW – 220V | | | |
| 3 | ARCHIVO LINCE | PERKINS | 13 KVA | AUTOMÁTICO | JR. BERNARDO ALCEDO N°415LINCE | 1 HR |
| | | PERKINS | 13 KVA | AUTOMÁTICO | | 1 HR |
| 4 | CALLAO | MODASA | 102 KW - 220 V | AUTOMÁTICO | AV. SAENZ PEÑA N°1329 | 1 HR |
| 5 | CERCADO DE LIMA | PERKINS | 8.4 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | JR. WASHINGTON N°1537 | 1 HR |
| 6 | LA MOLINA | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | AV. LA MOLINA N°2850 | 1 HR |
| 7 | LOS OLIVOS | PERKINS | 13 KW - 220V | AUTOMÁTICO | AV. ALFREDO MENDIOLA MZ FLT 32, URB. LA ESTRELLA | 1 HR |
| 8 | SAN BORJA | PERKINS | 13KVA | AUTOMÁTICO | AV. AVIACION N°3326 | 1 HR |

²⁰ En atención a la consulta N° 08 formulada por el participante TECNICA INGENIEROS S.R.L.: En atención a la consulta formulada, No se considera en atenciones de emergencia acompañamiento por corte programado y/o desconocimiento de operación del GE y TTA debido a que estas son actividades programadas y con su debida anticipación y que de igual manera son obligaciones del contratista brindar soporte técnico en estos casos (mas no como emergencia), asimismo, la falta de combustible y el estado de la batería ya deben ser anticipadas mediante los informes de mantenimiento preventivo por el contratista. Las atenciones de emergencia consideran averías en el sistema, mal funcionamiento de los equipos y/o componentes, ruido extraños al normal funcionamiento, respuesta inadecuada del grupo electrógeno y/o TTA ante corte de energía no programados.

| | | | | | | |
|----|------------------------|---------|----------------|------------|---|------|
| 9 | SAN ISIDRO | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | AV. JAVIER PRADO OESTE N°305 | 1 HR |
| 10 | SAN JUAN DE LURIGANCHO | PERKINS | 13 KW - 220V | AUTOMÁTICO | CALLE LOS QUIPUS N°225 URB. ZÁRATE | 1 HR |
| 11 | SAN JUAN DE MIRAFLORES | PERKINS | 13 KW - 220V | AUTOMÁTICO | AV. BILLINGURST N°1129 | 1 HR |
| 12 | SAN MIGUEL | PERKINS | 8.4 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | AV. LA MARINA N°2941 | 1 HR |
| 13 | SANTA ANITA | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | AV. LOS EUCALIPTOS N°1250 | 1 HR |
| 14 | SURCO | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | AV. BENAVIDES N°3751-3757 | 1 HR |
| 15 | VENTANILLA | HYUNDAI | 6.2 KW - 220V | MANUAL | AV. PEDRO BELTRAN MZ V-39LT 47 URB. CIUDAD SATELITE | 1 HR |
| 16 | VILLA EL SALVADOR | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | MZ. P LOTE 17 GRUPO RESD. 4 SECTOR 6 AV. PASTOR SEVILLA | 1 HR |
| 17 | CAÑETE | PERKINS | 16 KW - 220V | AUTOMÁTICO | AV. GRAU N°483 - CAÑETE | 3 HR |
| 18 | CHANCAY | HYUNDAI | 6.2 KW - 220V | MANUAL | URB. ANDRÉS DE LOS REYESBUITRON S/N MZ A LT 07 | 3 HR |
| 19 | BARRANCA | MODASA | 28 KW - 220V | AUTOMÁTICO | JR. PRIMAVERA N°200 - BARRANCA | 3 HR |
| 20 | HUACHO | MODASA | 45 KW - 220V | AUTOMÁTICO | AV. TUPAC AMARU N°299 - HUACHO | 3 HR |
| 21 | HUARAL | PERKINS | 13 KVA - 220V | AUTOMÁTICO | CALLE LAS CUCARDAS N°267 - HUARAL | 3 HR |

(*) Las Direcciones indicadas, podrían variar durante el periodo de contratación, toda vez que la Entidad realice nuevas contrataciones de oficinas, dicha variación será comunicada con anticipación.

5.9.2. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo total del mantenimiento será de setecientos treinta (730) días calendario; contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, previa suscripción del contrato, coordinado con el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio y finalizado el contrato vigente. El Plazo máximo de cada mantenimiento mensual será hasta treinta (30) días calendario, según cronograma, contabilizados desde el día siguiente de la disponibilidad y entrega del equipo.

5.10. ENTREGABLE

El contratista luego de efectuado cada mantenimiento a los equipos, deberá presentar un Informe Técnico en físico a través de tramite documentario presencial, sito en Av. Edgardo Rebagliati N° 561 - Jesús María o virtual (<https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/>), con atención a la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio a fin de dar a conocer el estado de cada uno de ellos con la correspondiente recomendación. En dicho Informe debe identificarse lo siguiente:

- Datos generales del equipo.
- Descripción del estado del equipo antes del mantenimiento.
- Descripción de los accesorios o partes que van a ser renovados o corregidos.
- Descripción de los procedimientos ejecutados en el mantenimiento del grupo electrogeno y/o tablero de transferencia automática o manual.
- Estado del equipo después del mantenimiento.

- Registro histórico de los parámetros del sistema eléctrico.
- Accesorios que deben ser cambiados, de ser el caso.
- Recomendaciones para los mantenimientos correctivos de ser el caso.
- Registro fotográfico del antes y después del mantenimiento.
- Protocolo de medición de cada grupo electrógeno firmado por el responsable de cada oficina y con el sello de seguridad.

El plazo para la presentación de cada entregable es hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado cada mantenimiento mensual.

5.11. CONFIDENCIALIDAD

EL (LA) CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de las labores del presente contrato/orden de servicio, las políticas, los procedimientos, los estándares y los controles de seguridad de la información establecidos por la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) los mismos que declara conocer y aceptar.

EL (LA) CONTRATISTA deberá proteger los activos de información (información, software, hardware físicos, documentación, entre otros) de la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación no autorizada.

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos o informaciones de la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato/orden de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL (LA) CONTRATISTA está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos o informaciones que en razón del presente contrato/orden de servicio o vinculado con la ejecución del mismo pueda ser conocida por cualquier medio por EL (LA) CONTRATISTA. En consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

EL (LA) CONTRATISTA solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente contrato/orden de servicio, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.

En el caso que EL (LA) CONTRATISTA fuera requerido (a) por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, EL (LA) CONTRATISTA deberá notificar anticipadamente a la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) para que esta adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad o suscripción del presente contrato/orden de servicio se extiende incluso hasta después del cese de la relación contractual con la organización por el lapso de un (1) año.

EL (LA) CONTRATISTA se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, claves de acceso, entre otros) que le haya proporcionado la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) para el desempeño de sus funciones al momento de resolución o término del presente contrato/orden de servicio, sin que sea necesario que éste se lo requiera.

El incumplimiento de las obligaciones que asume EL (LA) CONTRATISTA en las cláusulas precedentes constituye la resolución del presente contrato/orden de servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la obligación de EL (LA) CONTRATISTA de pagar a la Zona Registral N° IX (LA ENTIDAD) la indemnización correspondiente.

5.12. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación de los servicios será mensual y será otorgada por el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, previa presentación de los documentos indicados en el numeral 5.10. La conformidad

deberá ser emitida a los siete (7) días calendario a partir del día de la recepción de los entregables por el contratista.

5.13. FORMA DE PAGO

Se efectuará en pagos mensuales por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad por los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para proceder con el pago de la contraprestación culminada en el mes, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago, sin observaciones.
- Informe técnico (entregable) conteniendo la información detallada en el numeral 5.10.
- Documento que contenga la siguiente información: descripción del servicio, local donde se realizó, fecha de realización del trabajo, Nombre y Firma del personal del contratista.
- Conformidad del servicio realizado, la que será emitida por el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, previa presentación de los reportes técnicos visados en cada oficina donde se prestó el servicio.

5.14. PENALIDADES POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente La penalidad por mora, por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.15. OTRAS PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades en consideración del Art. 163 del RLCE, distintas a la mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, cuyo cálculo será de forma independiente a la penalidad por mora:

| INFRACCIÓN | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|--|---|---|
| DEMORA EN PRESENTAR PLAN DE TRABAJO Y/O ENTREGABLE Y/O SU SUBSANACIÓN: por no presentarlo dentro del plazo establecido en los términos de referencia. | 2% de la UIT, por ocurrencia y cada día de retraso. | Para el caso del cálculo de las penalidades con porcentaje (%), se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción. |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: Por trabajos de mantenimiento no realizados en el mes. | 10% de la UIT por cada equipo que no se le realizó el mantenimiento en el mes, lo que deja de lado que a la observación la empresa realice este servicio. | Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones. |
| SERVICIO TECNICO: Por no presentarse dentro del tiempo requerido, ante la comunicación realizada para la atención del mal funcionamiento del equipo. | 1% de la UIT por cada hora o fracción posterior al tiempo máximo establecido para la atención del servicio técnico permanente de emergencia. | El Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, procederá a levantar un acta indicando las observaciones, la misma |
| INDUMENTARIA DE PROTECCION E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria de protección e implementos de seguridad completos para la prestación del servicio. | 10% de UIT por ocurrencia. | |

| | | |
|---|-------------------------------|---|
| <p>CAMBIO DE PERSONAL: Cuando el contratista cambie el personal propuesto sin autorización previa del Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio.</p> | <p>1% de UIT por persona.</p> | <p>que deberá contar con el sustento documentario necesario (parte de seguridad, fotos, otros). El plazo de notificación al contratista será de 02 día calendario, contados a partir del día siguiente de la ocurrencia de la infracción. El plazo para el levantamiento de observaciones será de 01 día calendario contado a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Entidad.</p> |
|---|-------------------------------|---|

5.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad final del servicio.

5.17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

5.18. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente la prestación a su cargo.

5.19. REAJUSTE DE PAGOS

No corresponde.

5.20. VISITA A OFICINAS

Las visitas podrán realizarse a partir del día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de ofertas, todo participante podrá efectuar previamente una inspección física del equipamiento de grupos electrógenos que tiene la Entidad en sus oficinas, lo cual será coordinado con personal del Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio.

La visita a las instalaciones de la Entidad se efectuarán previa coordinación con el Sr. Estanislao Huamaní al correo electrónico ehuamani_lima@sunarp.gob.pe.

5.21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL (LA) CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato o servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL (LA) CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato/orden de servicio la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Se adjunta Anexo N° 1.

ANEXO 1

EL ANEXO 1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTA EN EL ANEXO 16 DE LAS BASES INEGRADAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|--|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| A.1.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p>> Un (01) Supervisor del servicio</p> <p>Requisitos:</p> <p>Profesional titulado, colegiado y habilitado en la carrera de ingeniería eléctrica, mecánica o mecánica electricista.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple del título correspondiente, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título profesional correspondiente no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| A.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p>> Un (01) Supervisor del servicio</p> <p>Requisitos:</p> <p>Mínimo cinco (05) años de experiencia de supervisión y mantenimiento de grupos electrógenos o equipos similares, como motores en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| | <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</i> |

presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ²¹

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 667,661.31 (Seiscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y uno con 31/100 soles) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 56,888.40 (Cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con 40/100 soles) , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de Instalación y/o Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Grupos Electrogeneros ó Instalación de Grupos Electrogeneros**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las

²¹ En atención a la consulta N° 05 formulada por el participante CT POWER S.A.C.: En atención a la consulta formulada se acoge considerando como servicios similares: Instalación de Grupos Electrogeneros

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p> |
| I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> |

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

ZONA REGISTRAL N°IX

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-ZRLIMA - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX” – BASES INTEGRADAS

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----------------------|--|
| PUNTAJE TOTAL | 100 PUNTOS |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX**, que celebra de una parte [Zona Registral N° IX, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20260998898, con domicilio legal en Av. Edgardo Rebagliati N°561, Distrito de Jesús María, representada por José Antonio Pérez Soto, identificado con DNI N° 09440540, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024 – ZRLIMA-1** para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX**”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos mensuales por la contraprestación efectivamente ejecutada y culminada dentro y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad por los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello., luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

²⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario; contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, previa suscripción del contrato, coordinado con el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio y finalizado el contrato vigente.

El Plazo máximo de cada mantenimiento mensual será hasta treinta (30) días calendario, según cronograma, contabilizados desde el día siguiente de la disponibilidad y entrega del equipo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, previa presentación de los documentos indicados en el numeral 5.10 en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es UN (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

| INFRACCIÓN | PENALIDAD | PROCEDIMIENTO |
|--|---|---|
| DEMORA EN PRESENTAR PLAN DE TRABAJO Y/O ENTREGABLE Y/O SU SUBSANACIÓN: por no presentarlo dentro del plazo establecido en los términos de referencia. | 2% de la UIT, por ocurrencia y cada día de retraso. | Para el caso del cálculo de las penalidades con porcentaje (%), se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la infracción. Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones. El Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, procederá a levantar un acta indicando las observaciones, la misma que deberá contar con el sustento documentario necesario (parte de seguridad, fotos, otros). El plazo de notificación al contratista será de 02 día calendario, contados a partir del día siguiente de la ocurrencia de la infracción. El plazo para el levantamiento de observaciones será de 01 día calendario contado a partir del día siguiente de recibida la notificación por parte de la Entidad. |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: Por trabajos de mantenimiento no realizados en el mes. | 10% de la UIT por cada equipo que no se le realizó el mantenimiento en el mes, lo que deja de lado que a la observación la empresa realice este servicio. | |
| SERVICIO TECNICO: Por no presentarse dentro del tiempo requerido, ante la comunicación realizada para la atención del mal funcionamiento del equipo. | 1% de la UIT por cada hora o fracción posterior al tiempo máximo establecido para la atención del servicio técnico permanente de emergencia. | |
| INDUMENTARIA DE PROTECCION E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria de protección e implementos de seguridad completos para la prestación del servicio. | 10% de UIT por ocurrencia. | |
| CAMBIO DE PERSONAL: Cuando el contratista cambie el personal propuesto sin autorización previa del Responsable de Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio. | 1% de UIT por persona. | |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA V DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Edgardo Rebagliati N°561, Distrito de Jesús María

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ZONA REGISTRAL N°IX

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-ZRLIMA - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS
ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX” –
BASES INTEGRADAS

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ³¹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ³² | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ³³ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibídem.

³³ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ZONA REGISTRAL N°IX

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024-ZRLIMA - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA

AUTOMATICA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX” – BASES INTEGRADAS

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁴¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

DECLARACIÓN JURADA ISO 37001

COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-ZRLIMA-1

Presente.-

El (La) que suscribe, _____, con DNI N° _____ representante legal de _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, en señal de Compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, declaro bajo juramento lo siguiente

- Respetar el Art. 32.3 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.
- Respetar el Art. 40.6 de La Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32, bajo sanción de nulidad.
- Como muestra de nuestra responsabilidad, tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.
- Sensibilizar a nuestro personal en relación con las leyes destinadas a combatir el soborno y la corrupción, aplicables en todas las jurisdicciones en las cuales operamos y, además, obedeceremos y apoyaremos las leyes aplicables.
- Comunicar a través del Buzón Anticorrupción de la Sunarp, si tenemos sospechas de que alguno de nuestros trabajadores está participando, activa o pasivamente, en sobornos que puedan involucrar a la Zona Registral N° IX – Sede Lima. De este modo, garantizamos que ninguno de nuestros trabajadores y/o representantes cometan ningún soborno relacionado con el servicio prestado a la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- Establecer y/o mantener procedimientos y controles de seguridad adecuados para evitar la divulgación no deseada y el acceso no autorizado o la apropiación indebida de cualquier dato personal o información de Sunarp.

La Zona Registral N° IX – Sede Lima se reserva el derecho a la nulidad del presente contrato al conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento de las precedentes cláusulas.

Declaración que formulo a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma de representante(s) legal(es)

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA
CUESTIONARIO DE MECANISMO ANTISOBORNO

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | Cuestionario de Mecanismos Antisoborno | Código: F-036-2024-SUNARP-ZRIX-JEF |
| | Documento asociado: PR-010-JEF-ZRIX - Procedimiento para el control de transacciones, operaciones, actividades, organizaciones y socios de negocio | Versión: V.05 |

| | |
|--|--|
| RAZÓN SOCIAL : | |
| SERVICIO O BIEN O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : | |
| RUC : | |

Estimado Proveedor, la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno que tiene implementado, solicita el llenado de este cuestionario, a fin de conocer si su representada aplica controles antisoborno y/o sistema de gestión antisoborno y/o Modelo de Prevención o tiene conocimiento de los mismos. En tal sentido, agradecemos el tiempo y mayor transparencia posible para el llenado correspondiente.

SGAS - Sistema de Gestión Antisoborno / MDP - Modelo de Prevención

| PARA PERSONA NATURAL | | | |
|----------------------|--|----|----|
| N° | PREGUNTA | SI | NO |
| 1 | ¿Conoce sobre la Norma ISO 37001, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno? (*) | | |
| 2 | ¿Conoce sobre la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción? (*) | | |
| 3 | ¿Tiene experiencia implementando o participando en la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno? | | |
| 4 | ¿Conoce las medidas a las que se somete, en caso de participar en delitos de corrupción y/o soborno? | | |

| PARA PERSONA JURIDICA | | | |
|---|--|----|----|
| N° | PREGUNTA | SI | NO |
| 1 | ¿Su empresa cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno acorde a la ISO 37001:2016? (*)(**) | | |
| 2 | ¿Su empresa cuenta con un Modelo de Prevención (MDP) acorde a la Ley N° 30424, modificatorias y reglamento? (*)(**) | | |
| 3 | ¿La empresa ha identificado, analizado, evaluado y priorizado los riesgos de soborno? (**) | | |
| 4 | ¿La empresa ha definido controles para los riesgos de soborno identificados y evaluado la idoneidad y eficacia de dichos controles? (**) | | |
| 5 | ¿Se cuenta con una política antisoborno definida, difundida y aprobada por el Órgano de Gobierno / Alta Dirección? (**) | | |
| 6 | ¿Se ha definido un procedimiento para la prevención de oferta/entrega/aceptación de regalos o similares? (**) | | |
| 7 | ¿La organización cuenta con una Función de Cumplimiento? (**) | | |
| 8 | ¿Los objetivos definidos del SGAS / MDP son coherentes, medibles y se realiza un seguimiento de los mismos? | | |
| 9 | ¿Cuenta con un Código de Ética y Conducta o documento similar? (**) | | |
| 10 | ¿Cuenta con un canal de denuncias debidamente difundido a sus partes interesadas? (**) | | |
| 11 | ¿La empresa realiza auditorías internas sobre el SGAS / MDP? (**) | | |
| 12 | ¿Se han determinado las competencias necesarias de la (s) persona (s) que realizan bajo su control, un trabajo que afecte el desempeño del SGAS? | | |
| Sobre el proceso de contratación en relación a todo el personal: | | | |
| 13 | ¿Se cuenta con un procedimiento o documento que exija al personal cumplir con la política antisoborno y el SGAS y dar a la organización el derecho de aplicar medidas disciplinarias al personal en caso de incumplimiento? (**) | | |
| Sobre su personal que está expuesto a un riesgo de soborno mayor a un riesgo bajo. | | | |
| 14 | ¿El personal, además de la Alta Dirección, presenta una declaración de intereses a intervalos razonables de tiempo confirmando el cumplimiento de la Política Antisoborno? (**) | | |
| 15 | ¿La empresa cuenta con un programa de concientización y formación antisoborno? (**) | | |
| 16 | En caso de ser afirmativa la respuesta anterior: ¿El programa ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación del riesgo de soborno? | | |

(*) Preguntas que determinan el nivel de riesgo del proveedor en el apartado "5. ¿Tiene mecanismos Antisoborno?" del formato F-032-JEF-ZRIX.

(**) De ser afirmativa su respuesta se solicitará evidencia en forma aleatoria.

El abajo firmante tiene conocimiento de que la presente Declaración Jurada está sujeta a la comprobación de su veracidad.

| |
|---|
| Firma |
| Apellidos y nombres: |
| Representante(es) Legal(es) de la empresa o Persona Natural |
| Fecha: / / |

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma

N° DNI:

ANEXO N° 16

SE ADJUNTA ANEXO 1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO N° 1

1. SEDE REBAGLIATI

1.1. GRUPO ELECTROGENO EDIFICIO ANTIGUO

GENERADOR

MARCA : MODASA
MODELO : MD-275I
SERIE : X15014X

MOTOR

MARCA : DOOSAN
MODELO : P12671
SERIE : C0I0A437635

BATERIA

MARCA : TOPEWR
MODELO : TPN200
CAPACIDAD : NO VISIBLE

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 1367H 42MIN

1.2. GRUPO ELECTROGENO SOTANO 1 EDIF. NUEVO

GENERADOR

MARCA : MODASA
MODELO : MD-2751
SERIE : NO VISIBLE

MOTOR

MARCA : DOONSAN
MODELO : P126TI
SERIE : EDI0A434956

BATERIA

MARCA : TOPWER
MODELO : TPN200
CAPACIDAD : NO VISIBLE

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 52H 33MIN

1.3. GRUPO ELECTROGENO GARITA

GENERADOR

MARCA : MODASA
MODELO : MD-310I
SERIE : NO VISIBLE

MOTOR

MARCA : PERKINS
MODELO : NO VISIBLE
SERIE : LGFF1010N15967G

BATERIA

MARCA : RECORD
MODELO : RT 115P
CAPACIDAD : 115AH

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS

:

2. SEDE GERENCIA BIENES IMUEBLES

GENERADOR

MARCA : MODASA
MODELO : MD- 2751
SERIE : SA275

MOTOR

MARCA : DOOSAN
MODELO : P12T-1
SERIE : ED10

BATERIA

MARCA : TOPOWER
MODELO : TP4DLT-1155
CAPACIDAD : 12 V

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 130H 52 MIN

3. SEDE CALLAO

GENERADOR

MARCA : MODASA
MODELO : MUY-1021
SERIE : X29255E

MOTOR

MARCA : DIESEL ENGINE
MODELO : YC6B160Z
SERIE : B7J65M3000.I

BATERIA

MARCA : RECORD PLUS
MODELO : RT 115P
CAPACIDAD : 115 AH

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 149H 28MIN

4. SEDE SAN MIGUEL

GENERADOR

MARCA : PERKINS
MODELO : MP-10
SERIE : X08707T

MOTOR

MARCA : PERKINS
MODELO : 403D-11
SERIE : AH3XL1

BATERIA

MARCA : BOLT BATERI
MODELO : 26FL
CAPACIDAD : 72AH

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 0H 5M

5. SEDE CAÑETE

GENERADOR

MARCA : FG WILSON
MODELO : P13.5-6
SERIE : FWGPEP17ED4L10035

MOTOR

MARCA : PERKINS
MODELO : NO VISIBLE
SERIE : NO VISIBLE

BATERIA

MARCA : BATTERY RECORD
MODELO : N°019718
CAPACIDAD : 791AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 234H 55M

6. SEDE CERCADO DE LIMA

GENERADOR

MARCA : PERKINS
MODELO : MP-10
SERIE : X08706T

MOTOR

MARCA : PERKINS
MODELO : 403D-11
SERIE : AH3XL1

BATERIA

MARCA : CAPSA
MODELO : 42I 800 13WI
CAPACIDAD : 770AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 62H 3M

7. SEDE SANTA ANITA

GENERADOR

MARCA : FG WILSON
MODELO : P13.5-6
SERIE : FGWPEP41HMMW000512

MOTOR

MARCA : PERKINS
MODELO : GK65903R
SERIE : NO VISIBLE

BATERIA

MARCA : BOLT BATTERY
MODELO : NO VISIBLE
CAPACIDAD : NO VISIBLE

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 76H 32M

8. SEDE LOS OLIVOS

GENERADOR

MARCA : FG WILSON
MODELO : P13.5-6
SERIE : FGWPEP41M000509

MOTOR

MARCA : PERKINS
MODELO : 403D-15
SERIE : NO SE ENCUENTRA

BATERIA

MARCA : CAPSA
MODELO : 421 800
CAPACIDAD : 730AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 33H 27M

9. SEDE SAN ISIDRO

GENERADOR

MARCA : PERKINS
MODELO : MP-14 I
SERIE : X15274Y

MOTOR

MARCA : PERKINS
MODELO : 403D-15
SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : CAPSA
MODELO : NO VISIBLE
CAPACIDAD : 800AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 172H 11M

10. SEDE VILLA EL SALVADOR

GENERADOR

MARCA : PERKINS
MODELO : MP 141
SERIE : X16025Y

MOTOR

MARCA : PERKIS
MODELO : 403D-15
SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : HEAVY DUTY
MODELO : NO VISIBLE
CAPACIDAD : 84AH

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 88H 7M

11. SEDE SAN JUAN DE MIRAFLORES

GENERADOR

MARCA : PERKINS

MODELO : MP141

SERIE : X16022Y

MOTOR

MARCA : PERKINS

MODELO : 403D-15

SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : CAPSA

MODELO : 42I 700

CAPACIDAD : 660AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 126H 21M

12. SEDE SAN JUAN DE LURIGANCHO

GENERADOR

MARCA : MODASA

MODELO : MP 141

SERIE : X16024Y

MOTOR

MARCA : PERKINS

MODELO : 403D-15

SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : CAPSA

MODELO : 42I 700

CAPACIDAD : 660AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 280H 5M

13. SEDE SURCO

GENERADOR

MARCA : MODASA

MODELO : MD-275I

SERIE : X15014X

MOTOR

MARCA : PERKINS

MODELO : 403D-15

SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : TOPOWER

MODELO : TP60D

CAPACIDAD : 450AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 2H 10M

14. SEDE BARRANCA

GENERADOR

MARCA : MODASA

MODELO : MFA-351

SERIE : X28923E

MOTOR

MARCA : DIESEL ENGINE

MODELO : 4DX21-53D

SERIE : WA37757

BATERIA

MARCA : RECORD

MODELO : RT115P

CAPACIDAD : 115H

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 17H 0M

15. SEDE HUACHO

GENERADOR

MARCA : MODASA

MODELO : MUY-501

SERIE : X28388E

MOTOR

MARCA : PERKINS

MODELO : 403D-15

SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : RECORD

MODELO : RT115P

CAPACIDAD : 115H

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 92H 18M

16. SEDE SAN BORJA

GENERADOR

MARCA : PERKINS

MODELO : MP141

SERIE : GK655596U559784Y

MOTOR

MARCA : PERKINS

MODELO : 403D-15

SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : CAPSA

MODELO : 42I 700

CAPACIDAD : 850AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 15H 23M

17. SEDE LINCE

GRUPO 1

GENERADOR

MARCA : MODASA

MODELO : MP-10

SERIE : X879T

MOTOR

MARCA : PERKINIS

MODELO : 403D-10

SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : CAPSA

MODELO : 42I 900

CAPACIDAD : 770AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 46H 20M

GRUPO 2

GENERADOR

MARCA : MODASA

MODELO : MP-10

SERIE : X08709T

MOTOR

MARCA : PERKINS

MODELO : 403D-11

SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : CAPSA
MODELO : 24 950
CAPACIDAD : 800AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 66H 55M

18. SEDE HUARAL

GENERADOR

MARCA : MODASA
MODELO : NO VISIBLE
SERIE : NO VISIBLE

MOTOR

MARCA : PERKIS
MODELO : 403D-15
SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : CAPSA
MODELO : 42I 800
CAPACIDAD : 730AMP (22°C)

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 68H 36MIN

19. SEDE LA MOLINA

GENERADOR

MARCA : MODASA
MODELO : MP-141
SERIE : X27576

MOTOR

MARCA : PERKINS
MODELO : 403D-15
SERIE : CN FC G2 0993 13 0002

BATERIA

MARCA : RECORD PLUS

MODELO : RW 60

CAPACIDAD : 500 AMP

HOROMETRO

HORAS TRABAJADAS : 29H 46M

SE ADJUNTA IMÁGENES DE LAS SEDES VISITADAS

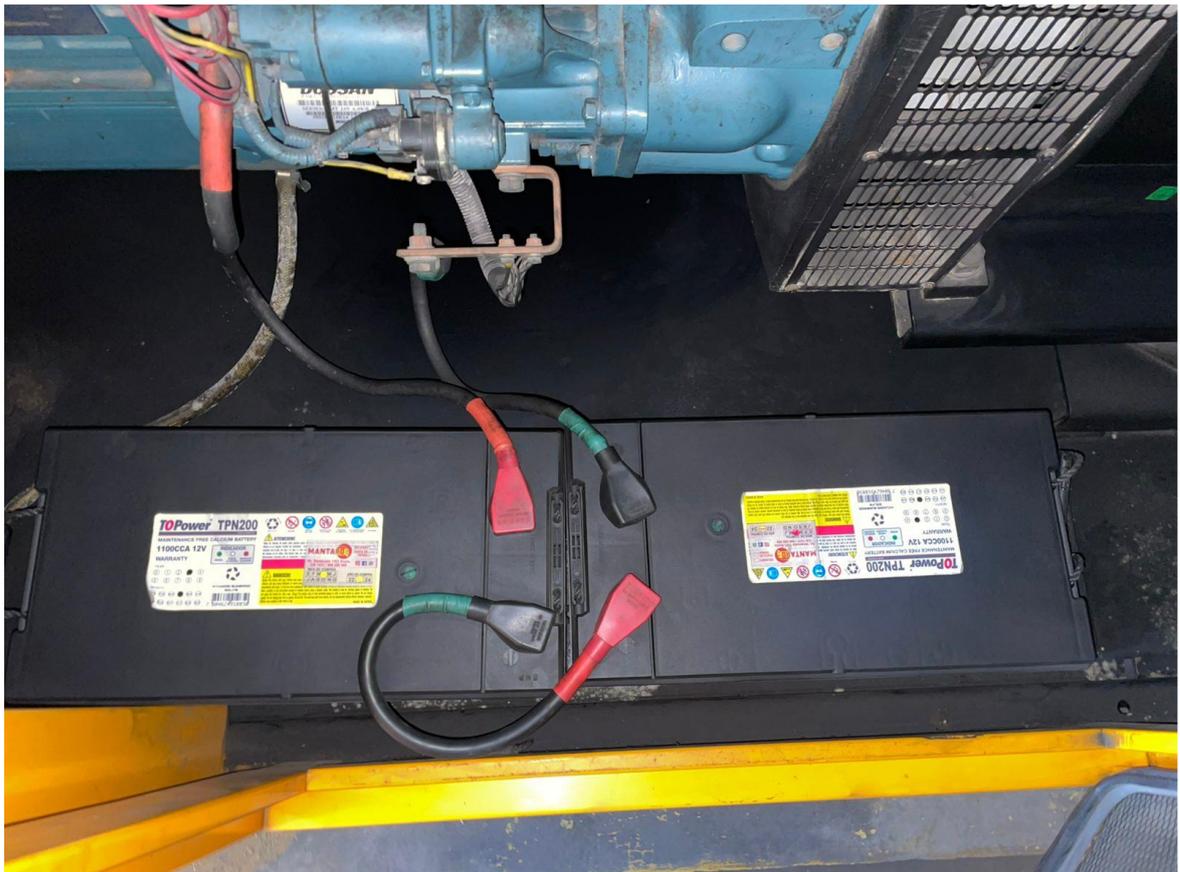
1. SEDE REBAGLIATI

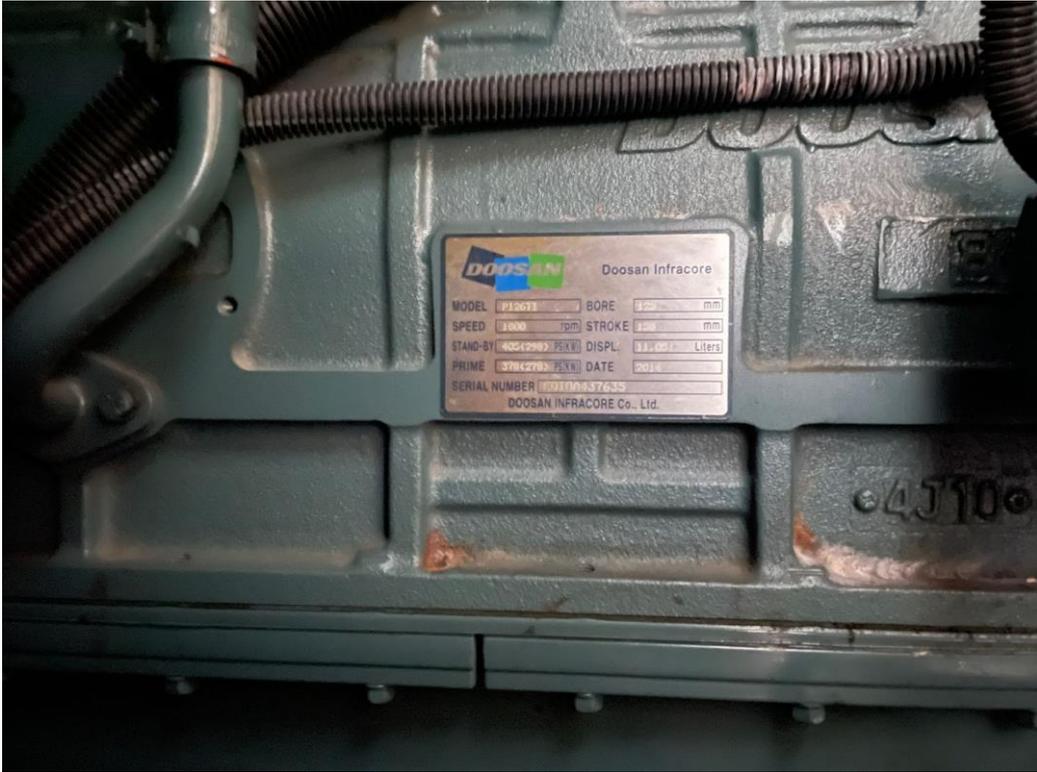
1.1 PRIMER PISO GARITA





1.2 SOTANO 1 EDIFICIO ANTIGUO



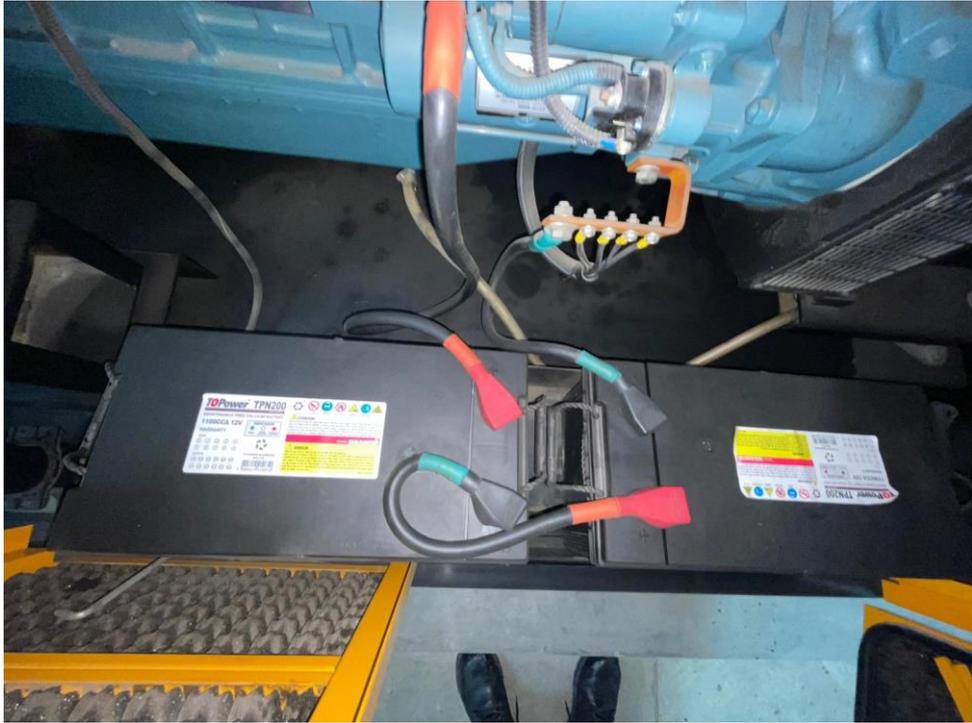




1.3 SOTANO 1 EDIFICO NUEVO

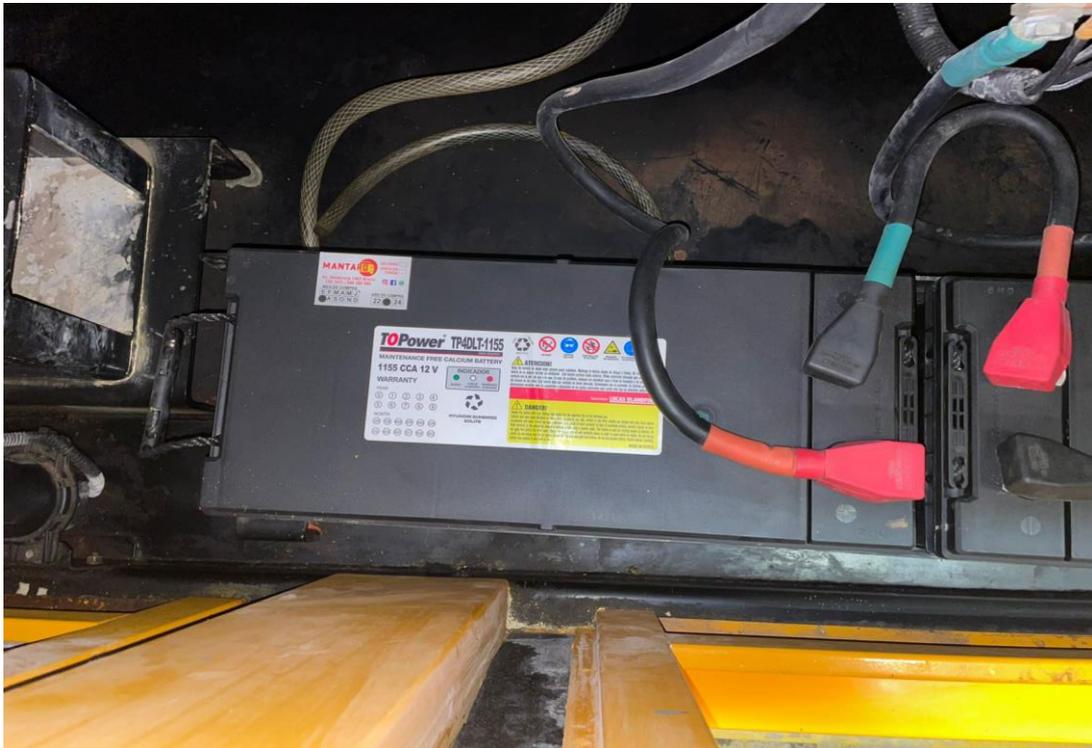






2. SEDE GERENCIA BIENES MUEBLES

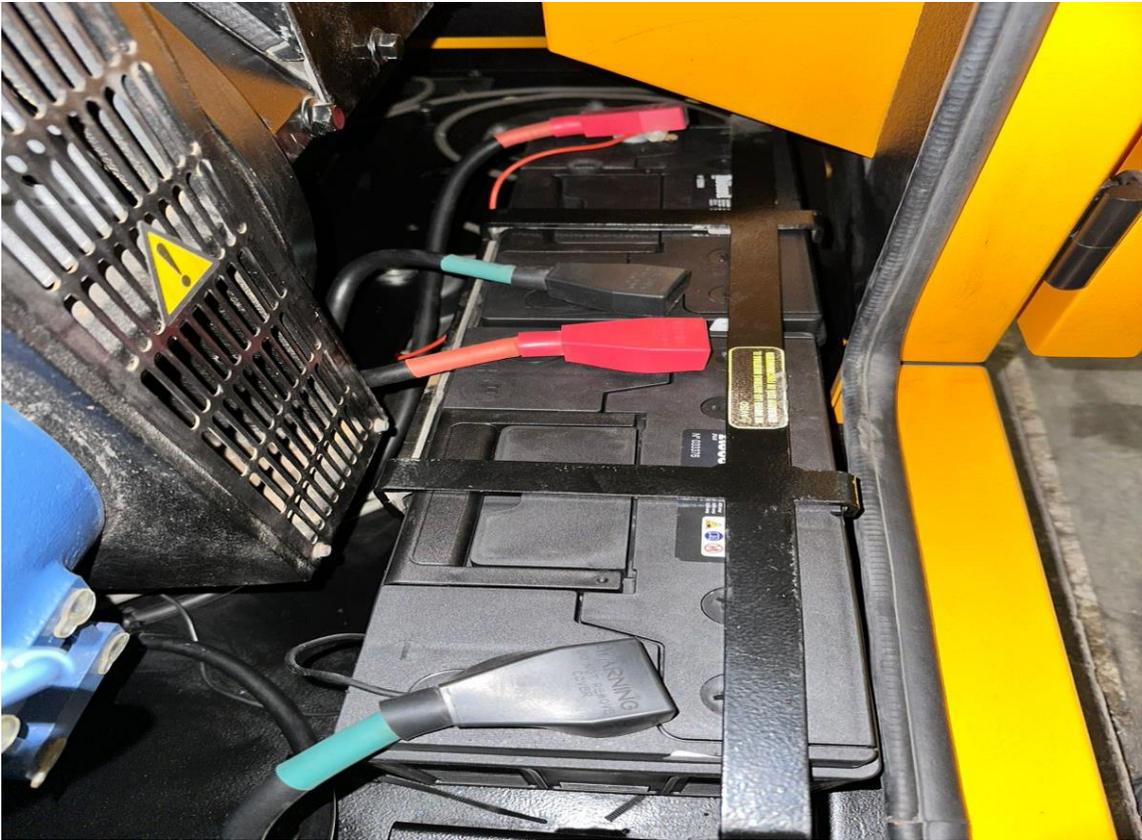




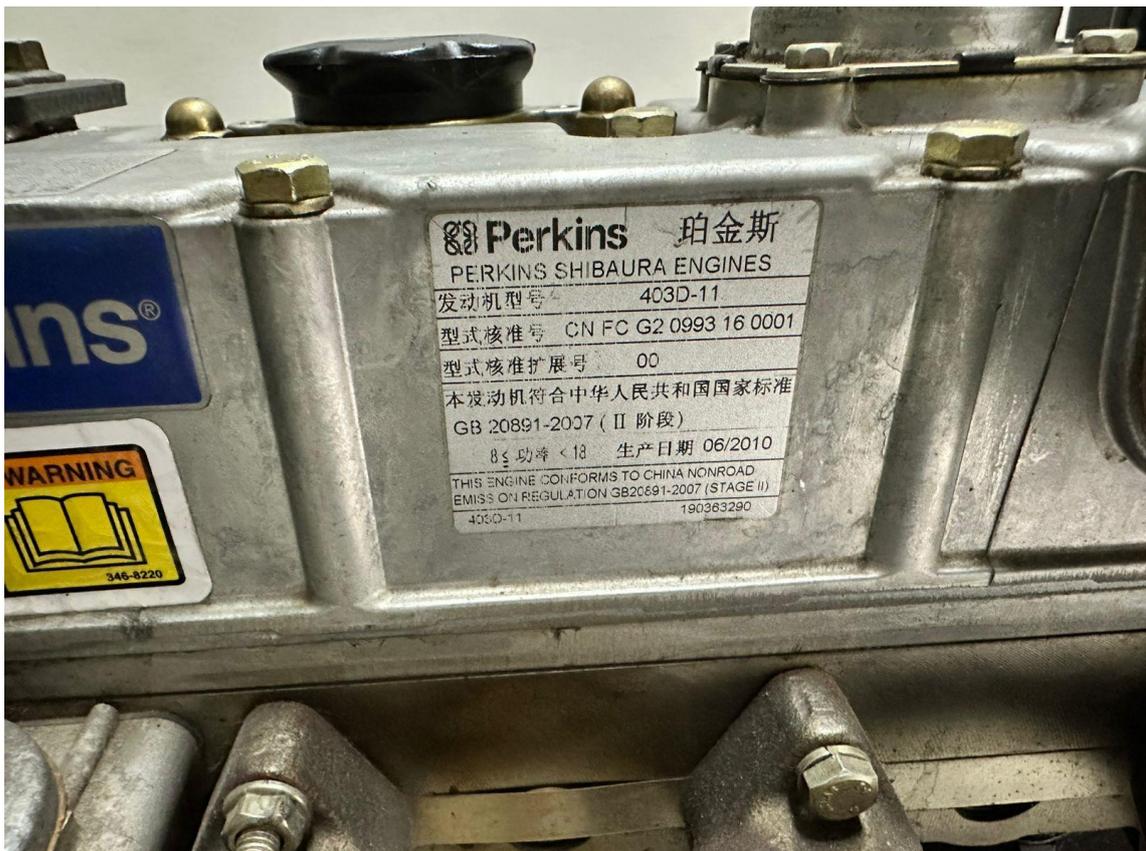


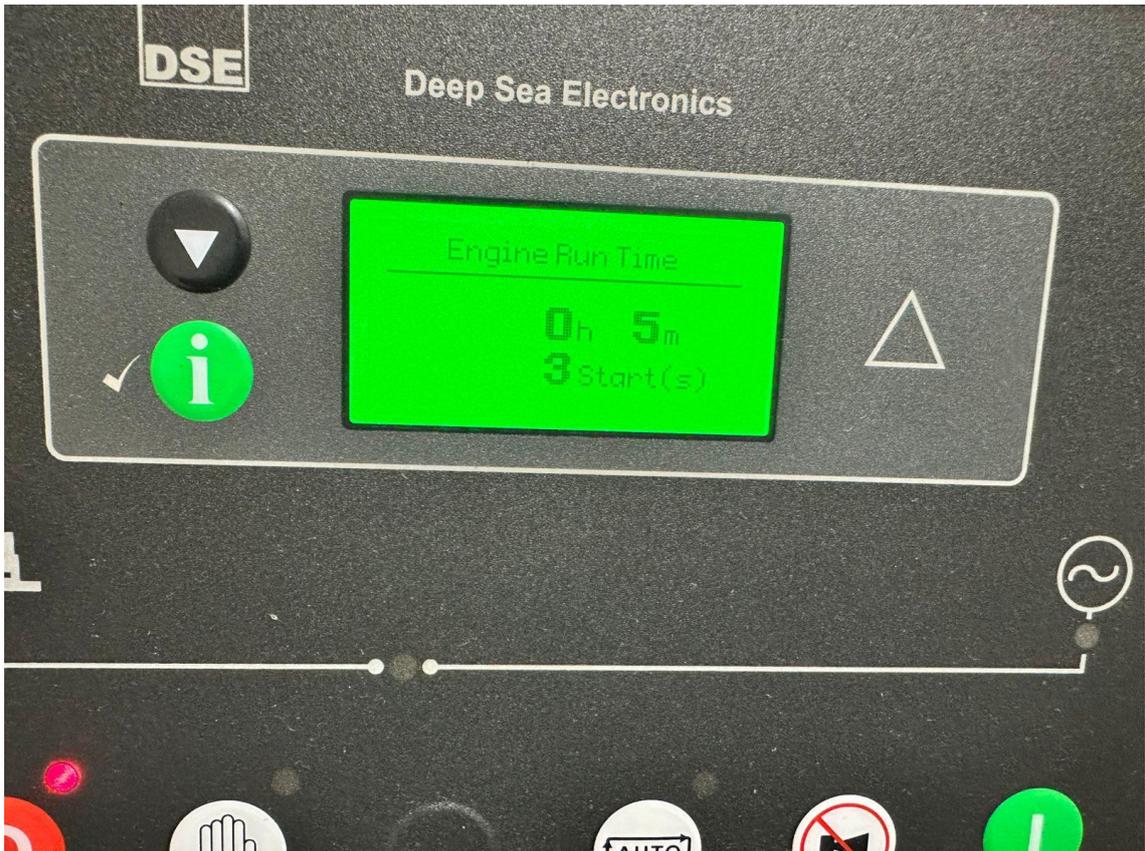
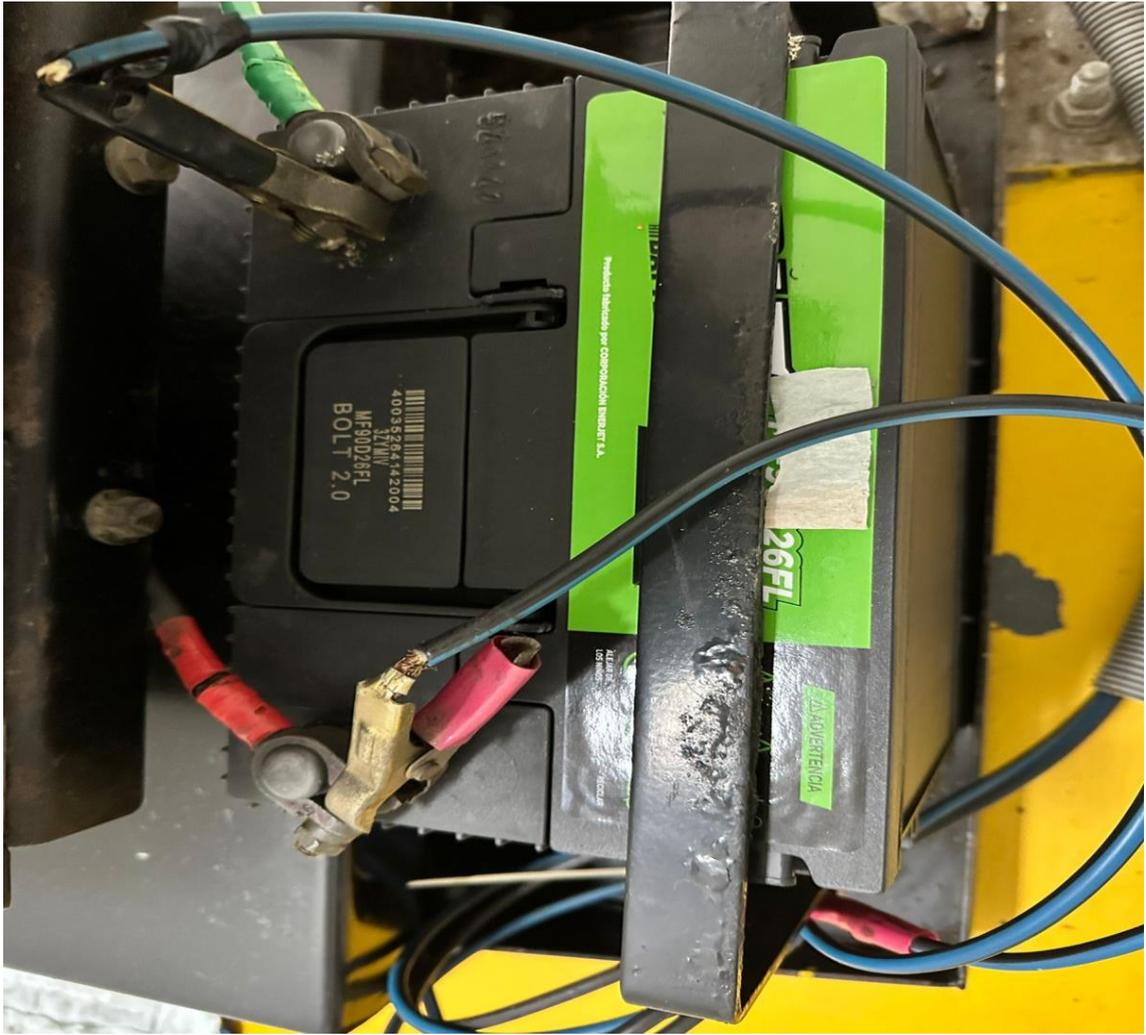
3. SEDE CALLAO





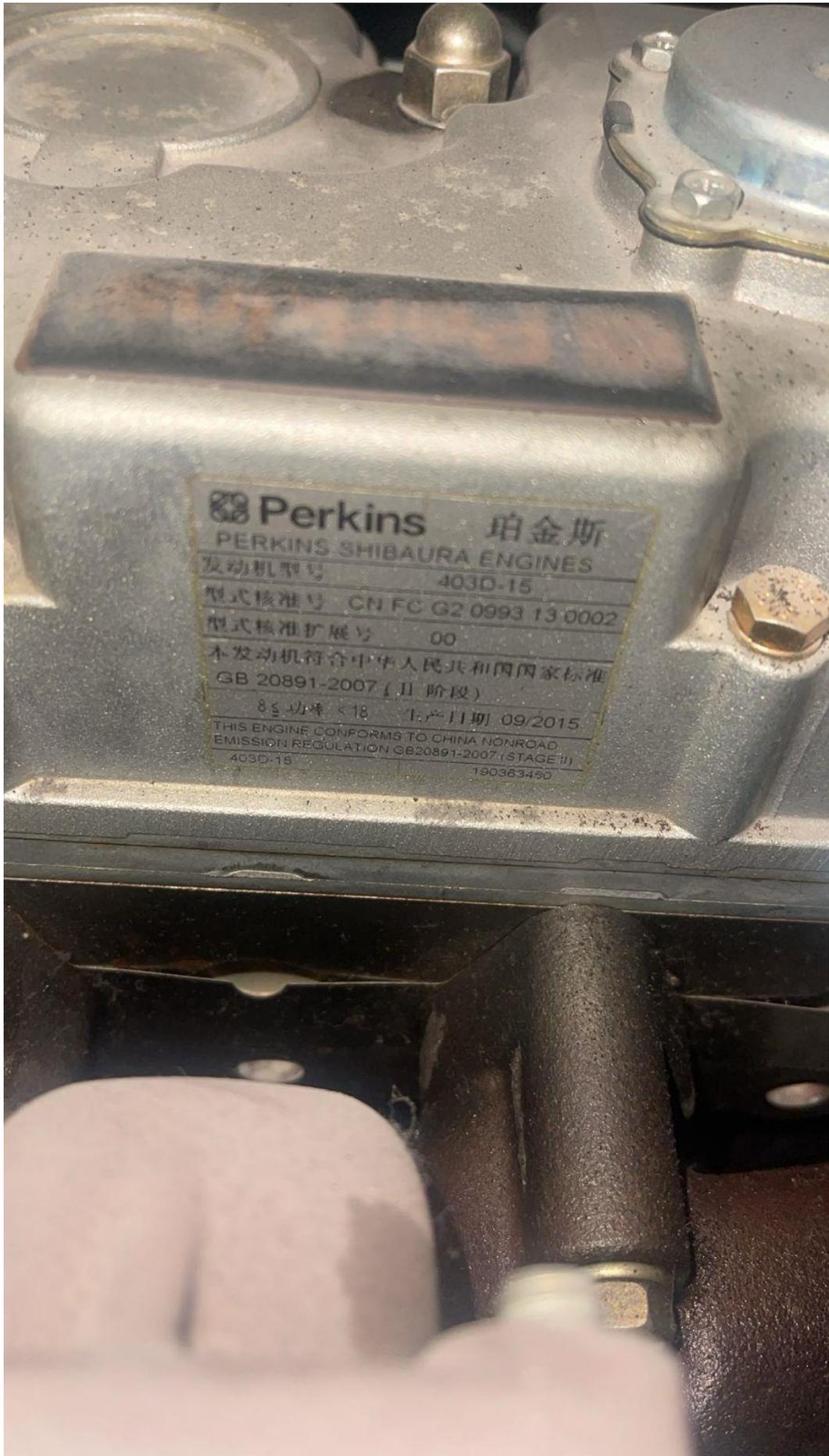
4. SEDE SAN MIGUEL





5. SEDE SAN ISIDRO



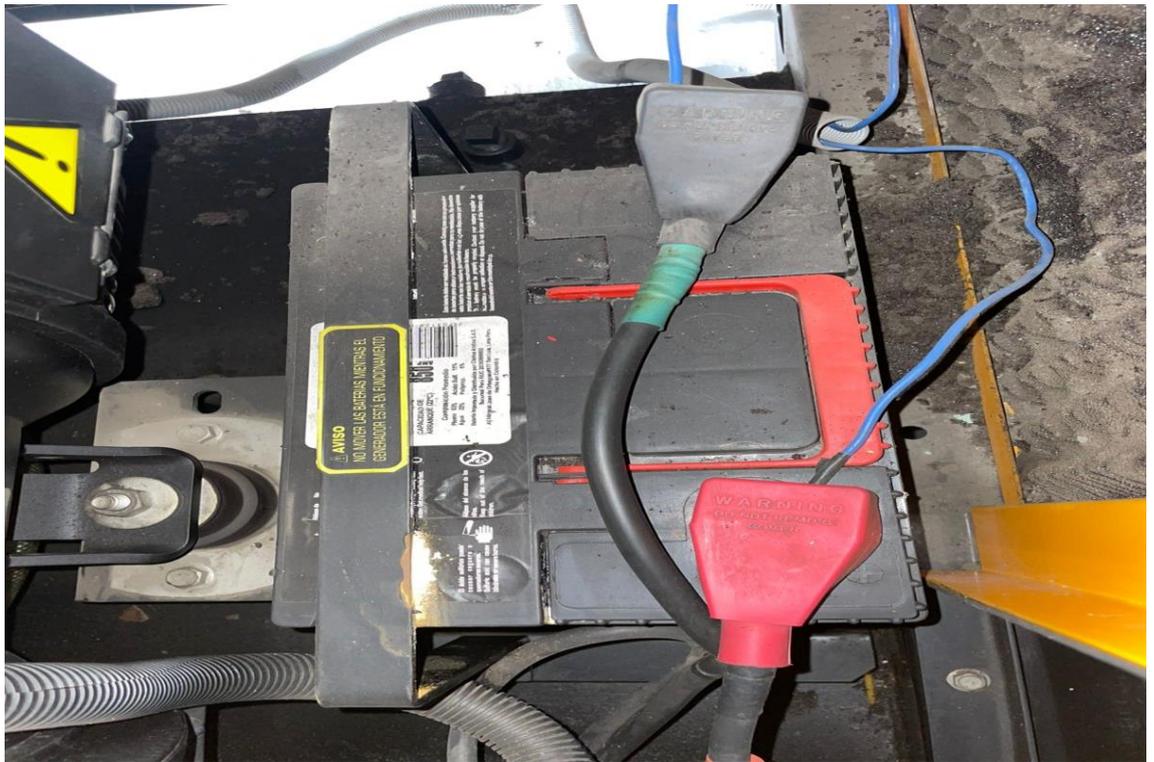


 **Perkins** 珀金斯
PERKINS SHIBAURA ENGINES
发动机型号 403D-15
型式核准号 CN FC G2 0993 13 0002
型式核准扩展号 00
本发动机符合中华人民共和国国家标准
GB 20891-2007 (II 阶段)
8 ≤ 功率 < 18 生产日期 09/2015
THIS ENGINE CONFORMS TO CHINA NONROAD
EMISSION REGULATION GB20891-2007 (STAGE II)
403D-15 190383490

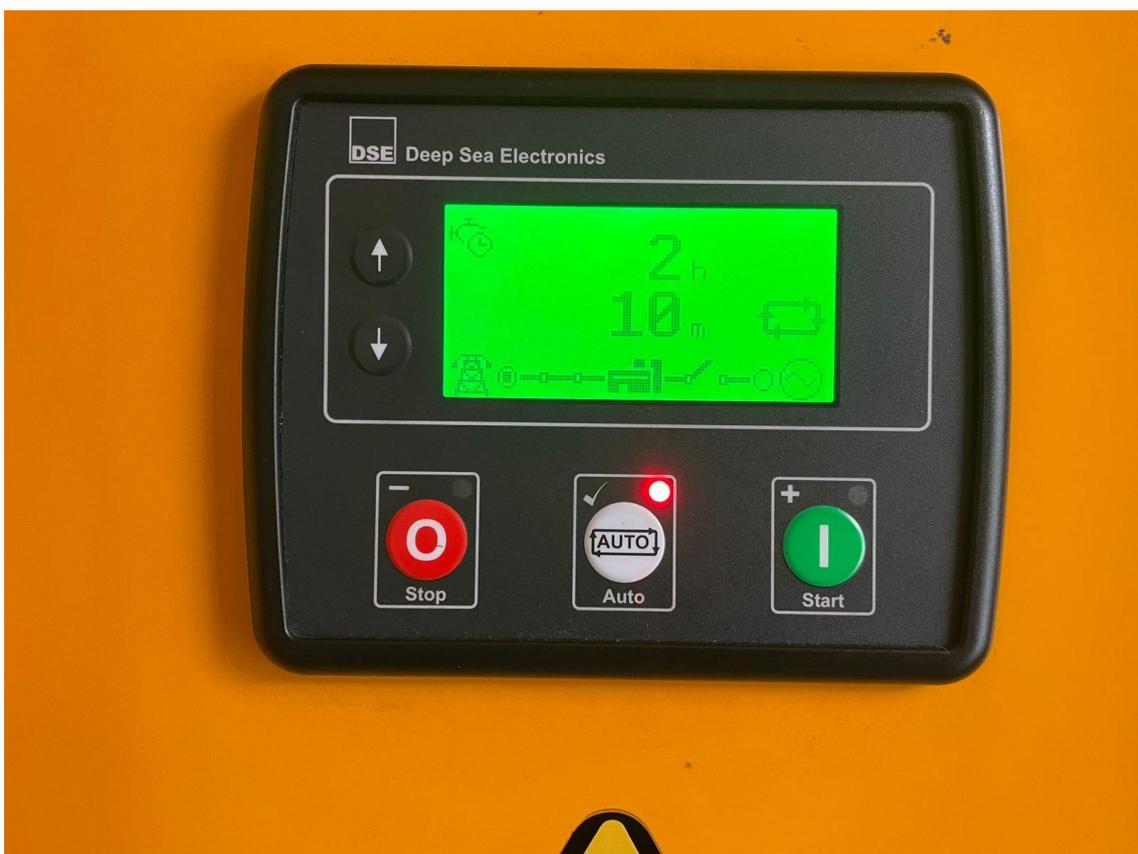


6. SEDE SAN BORJA





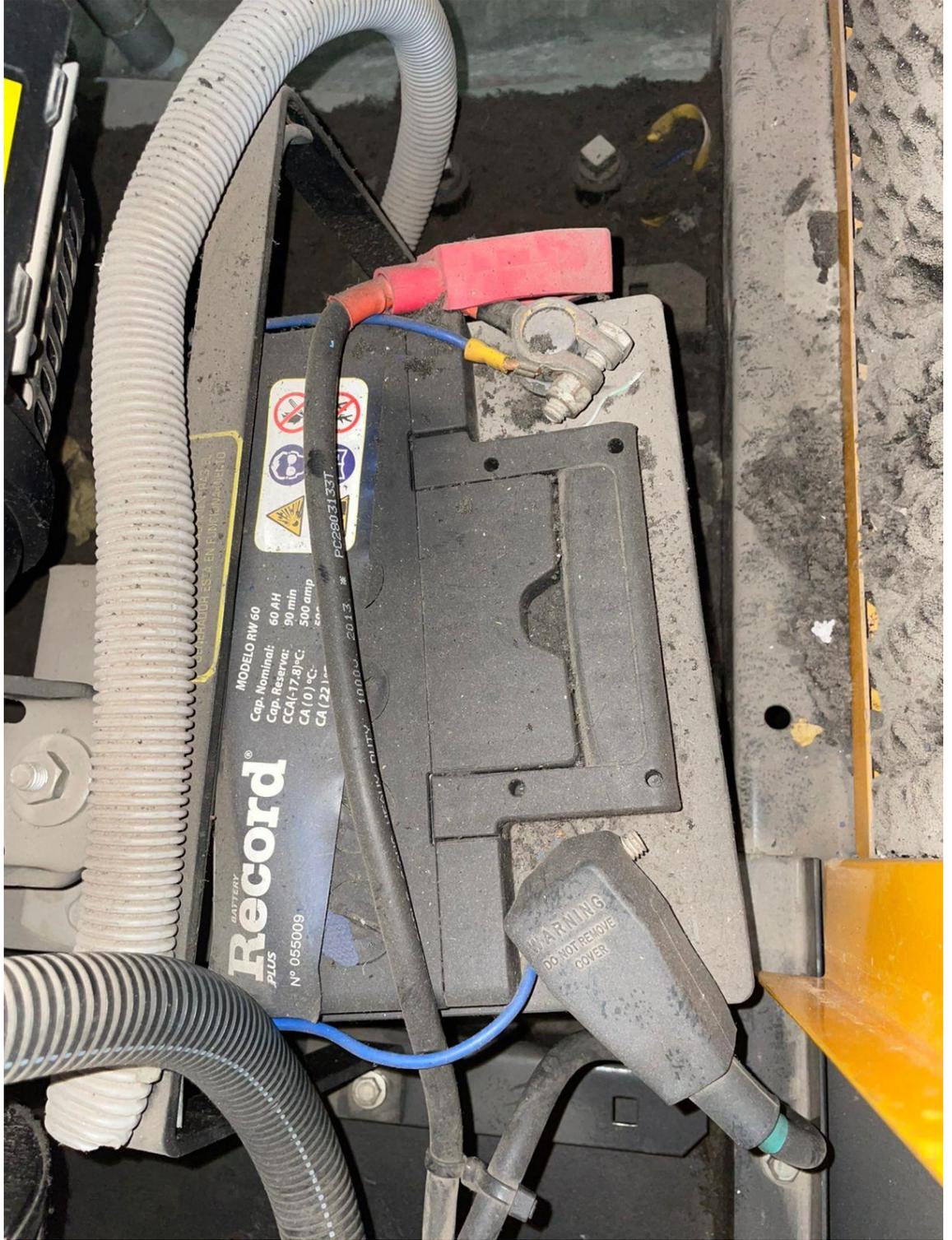
7. SEDE SURCO

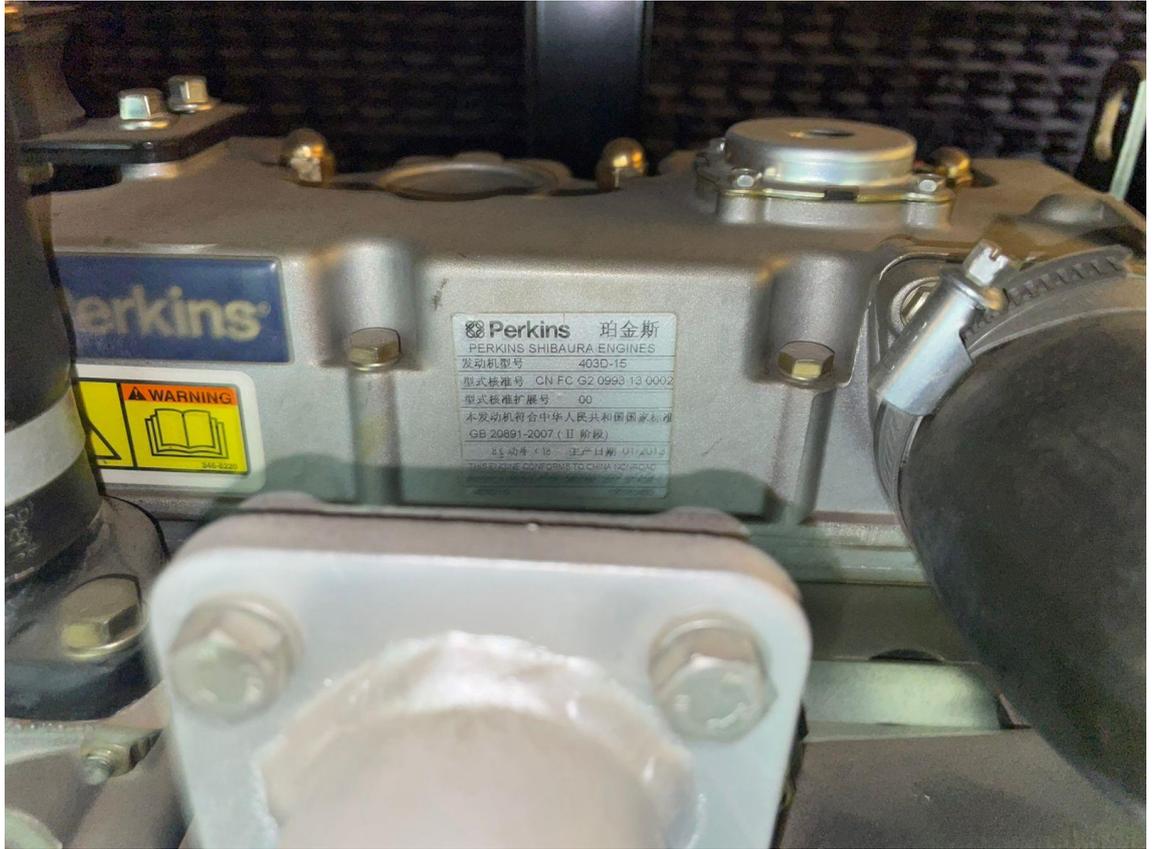




8. SEDE LA MOLINA







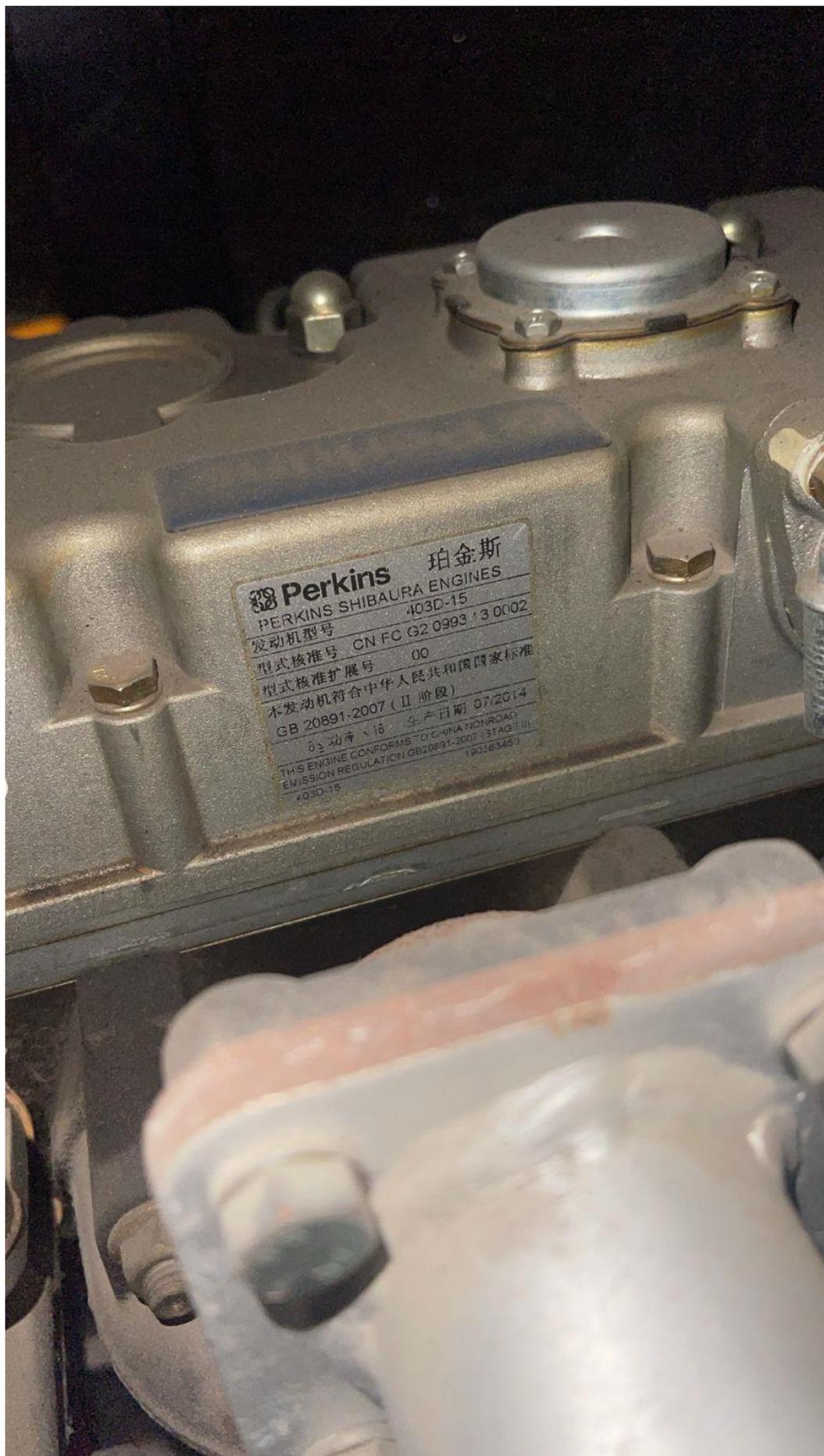
9. SEDE SANTA ANITA



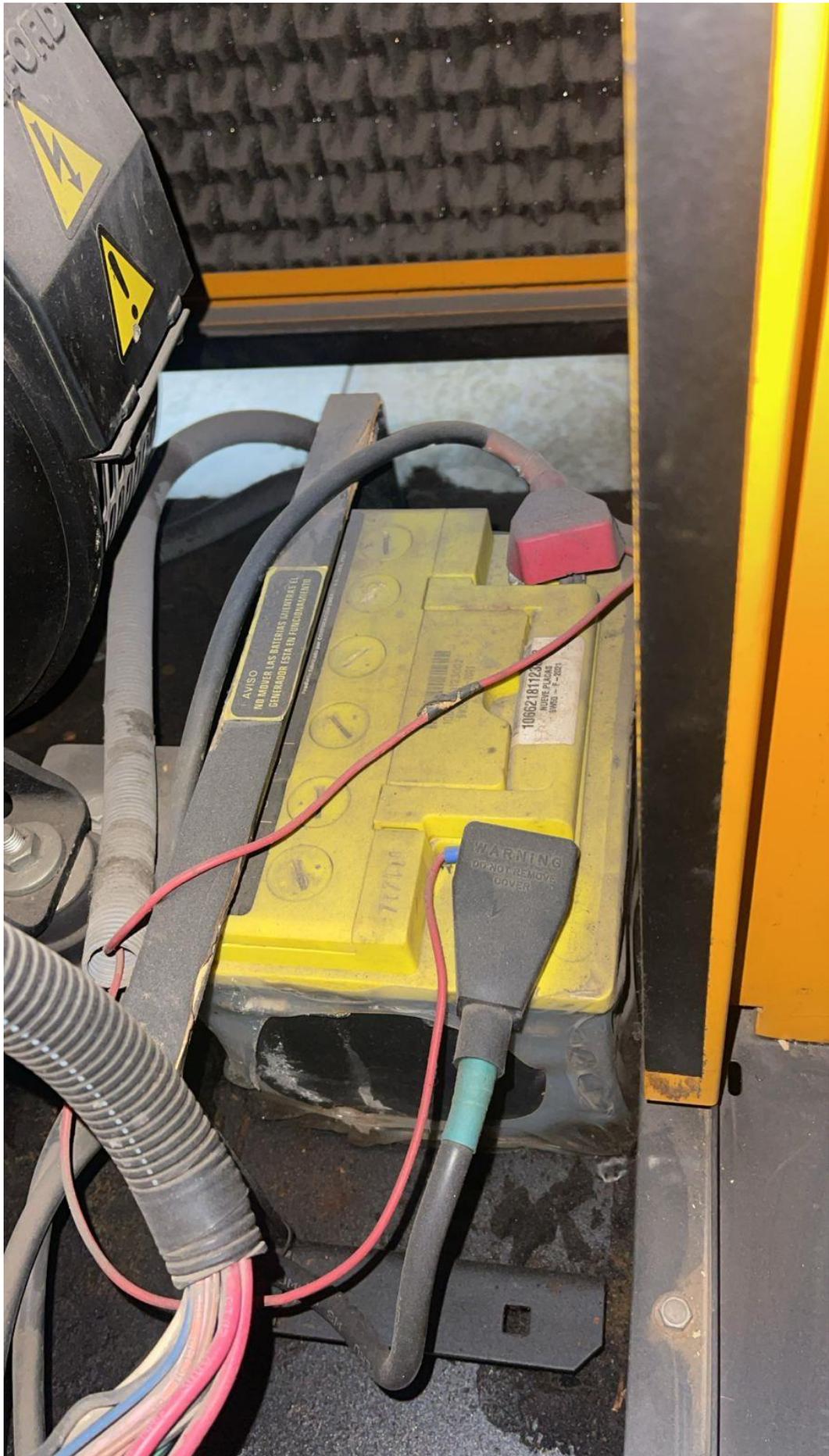


10. SEDE SAN JUAN DE LURIGANCHO





Perkins 珀金斯
PERKINS SHIBAURA ENGINES
403D-15
发动机型号
型式核准号 CN-FC G2 0993 1 3 0002
型式核准扩展号 00
本发动机符合中华人民共和国国家标准
GB 20891-2007 (II 阶段)
额定功率 18 生产日期 07/2014
THIS ENGINE CONFORMS TO CHINA NONROAD
EMISSION REGULATION GB20891-2007 (STAGE II)
403D-15 130363450



11. SEDE SAN JUAN DE MIRAFLORES





12. SEDE CERCADO DE LIMA



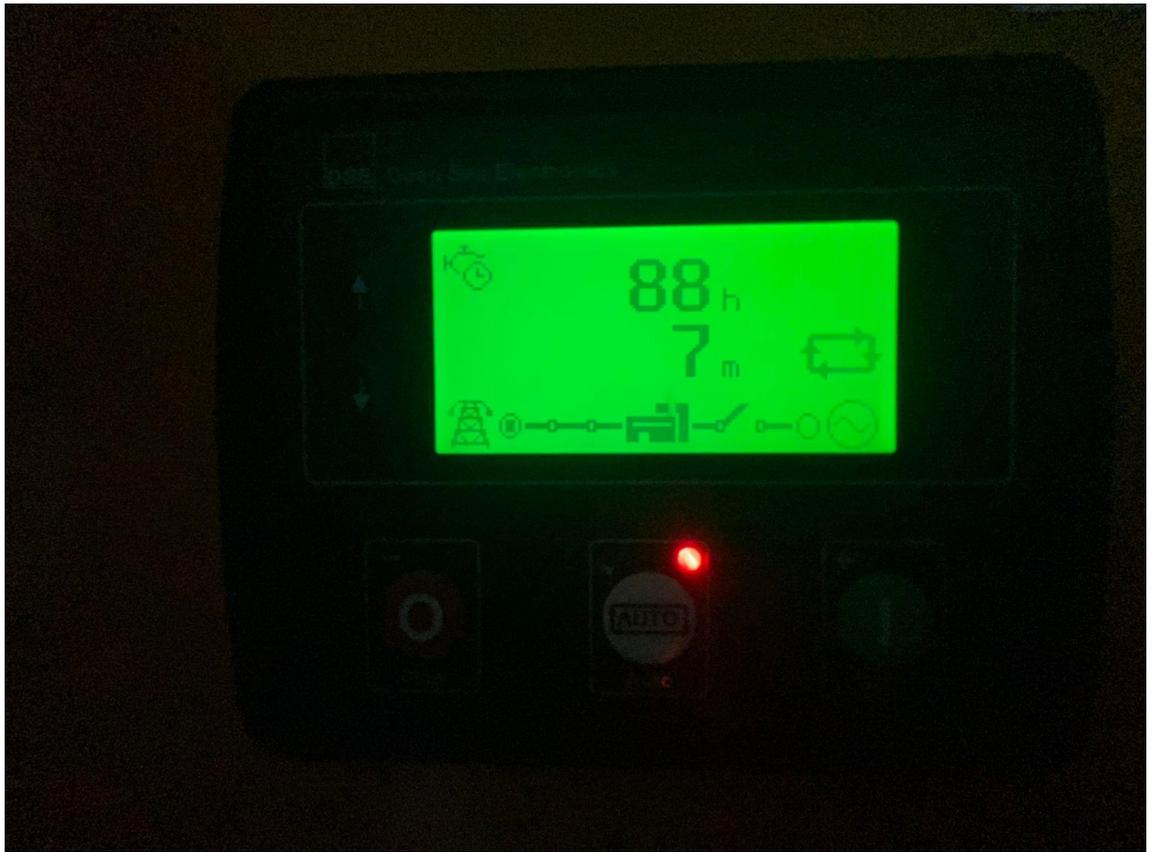


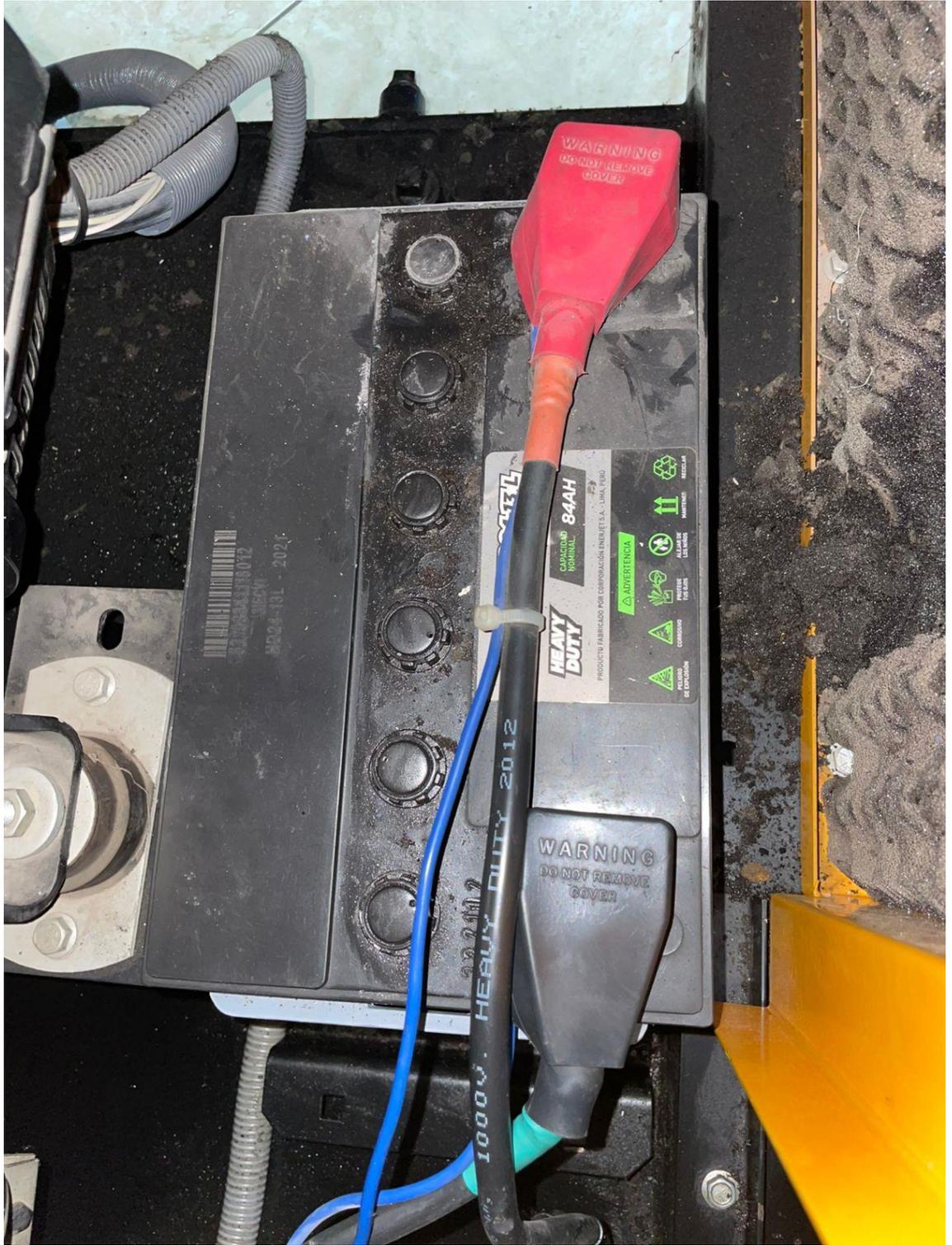
Perkins 珀金斯
PERKINS SHIBAURA ENGINES
发动机型号 403D-11
型式核准号 CN FC G2 0993 16 0001
型式核准扩展号 00
本发动机符合中华人民共和国国家标准
GB 20891-2007 (II 阶段)
8₂ 功率 < 18 生产日期 06/2010
THIS ENGINE CONFORMS TO CHINA NONROAD
EMISSI ON REGULATION GB20891-2007 (STAGE II)
403D-11 190363290



13. SEDE VILLA EL SALVADOR







14. SEDE HUACHO



Tiempo funcionam. motor
92h 18m
159 Arranque/s

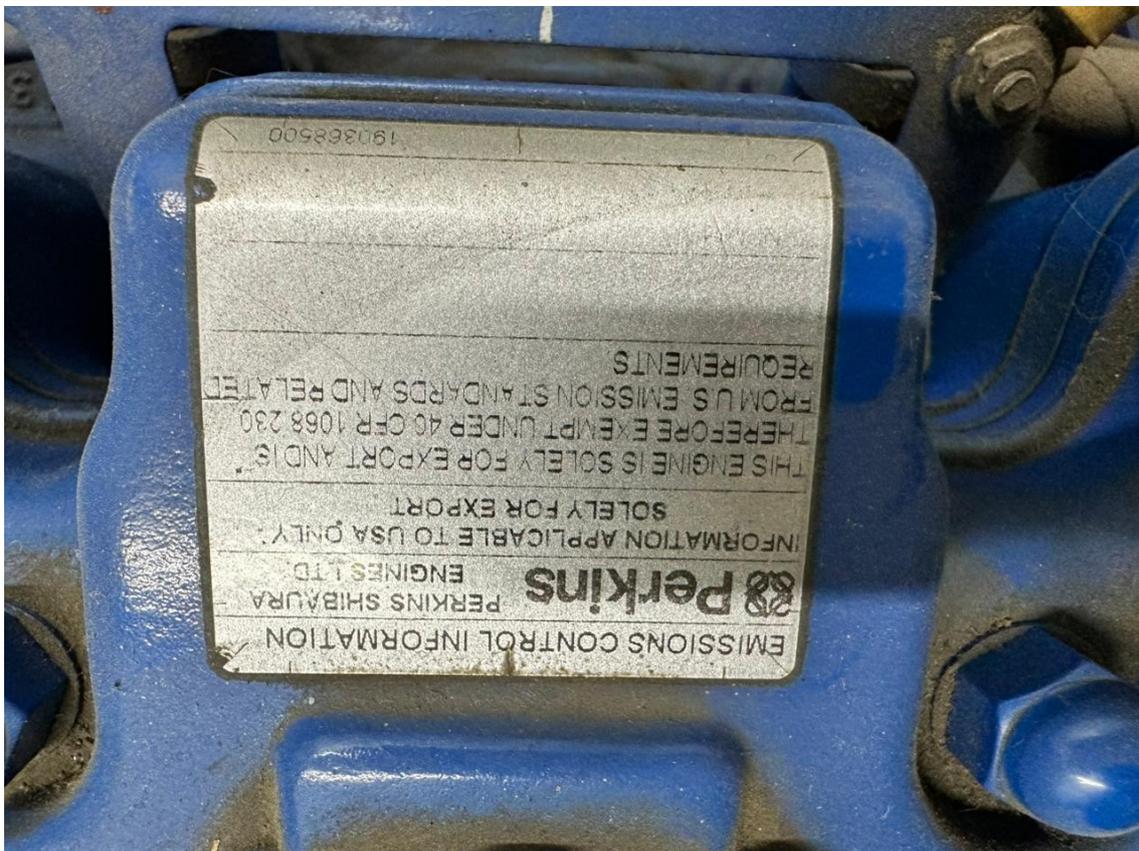
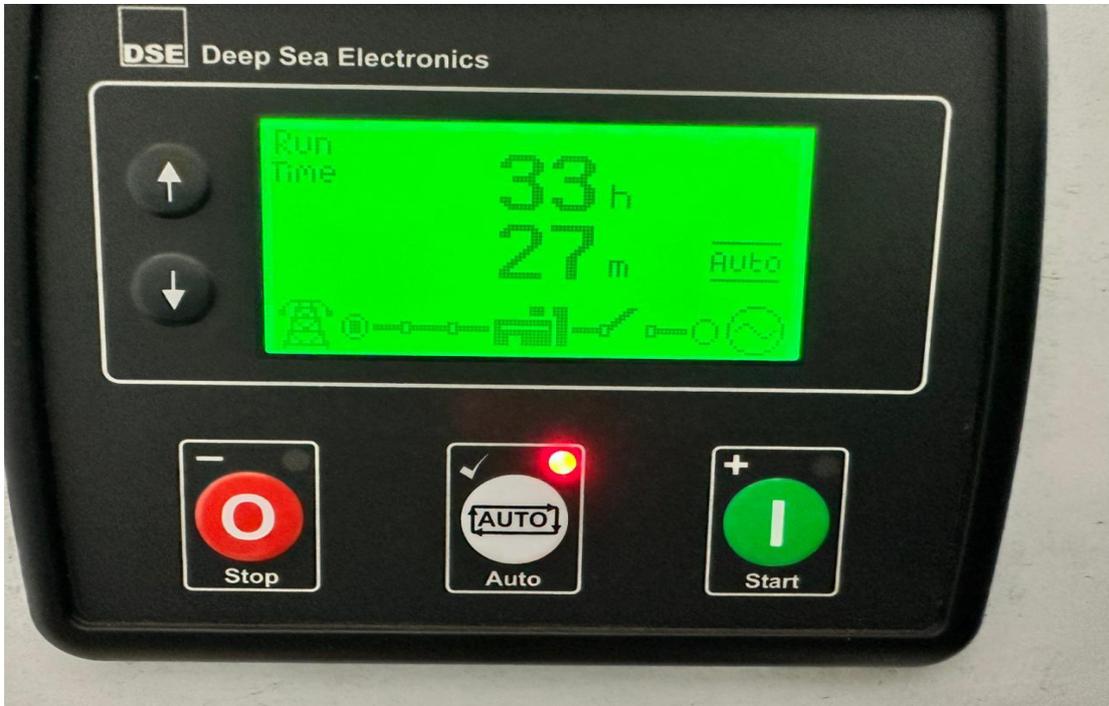
DS



Made in U.K.



15. SEDE LOS OLIVOS

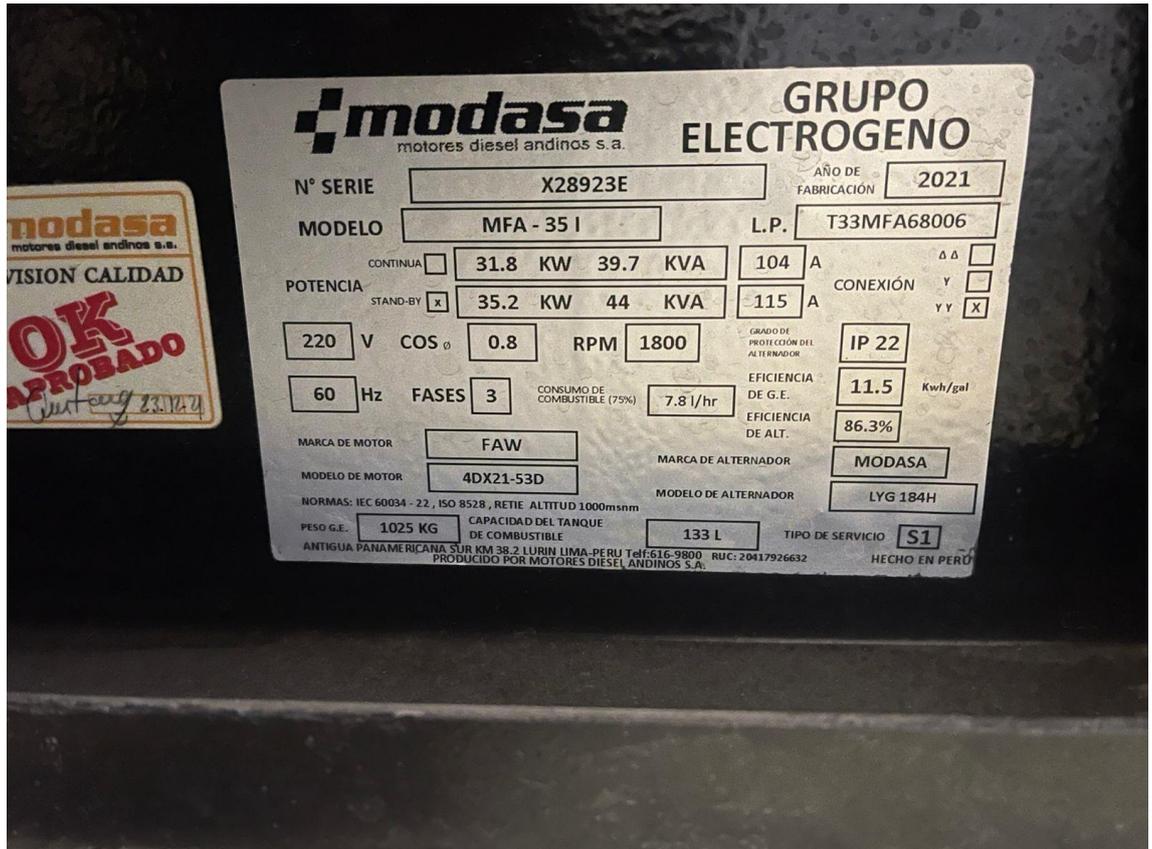




16. SEDE BARRANCA







17. SEDE LINCE
 17.1 LINCE 1





Deep Sea Electronics

Control panel area containing a green LCD display and navigation buttons.

Navigation buttons: Down arrow, Information (i), Up arrow.

Display content:

Engine Run Time
46h 20m
217 Start(s)



modasa
motores diesel andinos s.a.





17.2 LINCE 2







18. SEDE HUARAL



19. SEDE CAÑETE





OTRO

1. SEDE VENTANILLA

GENERADOR

MARCA : HUYNDAI

MODELO : HYG7750E

SERIE : DH420-090454521



2. SEDE CHANCAY

GENERADOR

MARCA : HUYNDAI
MODELO : HYG7750E
SERIE : DH420-090454521



3. SEDE CENTRAL

GENERADOR

MARCA : HUYNDAI
MODELO : HYG7750E
SERIE : DH420-090454521

